

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR

Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIONES 2025

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN N° 294

"Por la cual se modifica el presupuesto de gastos e inversión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la vigencia 2025".....4

Sector Descentralizado

RESOLUCIONES 2024

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

RESOLUCIÓN N° 063

"Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico".....11

RESOLUCIÓN N° 320

"Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico".....15

RESOLUCIÓN N° 423

"Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico".....22

RESOLUCIONES 2025

RESOLUCIÓN N° 125

"Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público – CIEP aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico de la Carrera Verde 2025".....28

RESOLUCIÓN N° 138

"Por medio de la cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba los Protocolos de Comercio y servicios básicos, Instalación de campamentos de obra y ocupaciones temporales de obra, Zonas de estacionamiento en subsuelo, Eventos con medios promocionales o comerciales temporales, y Despliegue de redes de infraestructura de telecomunicaciones e instalación de nuevas sobre elementos de espacio público y/o bienes fiscales administrados por el Instituto de Desarrollo Urbano".....36

RESOLUCIÓN N° 141

"Por medio de la Cual la Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba El Protocolo De Actividades Artísticas Reguladas, Hacedores de Oficio Artesanales en el Espacio Público y Aprovechamiento económico en bienes fiscales.".....43

RESOLUCIÓN N° 142

"Por Medio De La Cual La Comision Intersectorial Del Espacio Aprueba El Protocolo De Publicidad Exterior Visual en Mobiliario Urbano".....53

RESOLUCIÓN N° 143

"Por medio de la cual la Comision Intersectorial del Espacio Publico aprueba los Protocolos de las Actividades de Ecoturismo y Actividades de contemplación, observation y conservation.".....59

RESOLUCIÓN N° 144

"Por medio de la cual la Comision Intersectorial del Espacio Publico aprueba los Protocolos de las Actividades de Aprovechamiento econdmico bienes fiscales y Actividades culturales en el espacio publico de acuerdo a su competencia presentado por el IDARTES".....64

RESOLUCIÓN N° 145

"Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba los Protocolos de Alquiler de Vehículos de Micromovilidad, Recarga de vehículos eléctricos, Servicio de Ciclo talleres, Servicios en Zonas Amarillas y Servicio de Valet Parking".....69

RESOLUCIÓN N° 146

"Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba el Protocolo de las Actividades de Exhibiciones Comerciales presentado por la Secretaría de Desarrollo Economico".....75

RESOLUCIÓN N° 147

"Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba los Protocolos de Plazas distritales de mercado, Actividades de abastecimiento, Ferias Temporales y Ventas Informales".....81

RESOLUCIÓN N° 148

"Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba el Protocolo Plaza de Bolívar".....87

RESOLUCIÓN N° 149

"Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba el Protocolo de las Actividades autorizadas de aprovechamiento económico en espacios públicos reglamentados en los respectivos Acuerdos Locales derivados del Acuerdo Distrital 9 de 1997 del Concejo de Bogotá".....92

RESOLUCIÓN N° 161

"Por Medio De La Cual se Aprueba El Protocolo De Filmaciones de Obras Audiovisuales por parte de la Comisión Intersectorial de Espacio Público - CIEP ".....97

RESOLUCIÓN N° 162

"Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público – CIEP aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico de la Carrera por los Héroes 2025 presentada por el IDRD".....102

AÑO 59
NÚMERO 8329
23 • MAYO • 2025

REGISTRO

DISTITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTITAL: CLAUDIA ELENA MEJÍA ACOSTA

RESOLUCIÓN DE 2025



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Radicado: 20251700232323

Fecha: 15-05-2025

RESOLUCIÓN No. 294 DEL 15 DE MAYO DE 2025

“Por la cual se modifica el presupuesto de gastos e inversión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la vigencia 2025”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 037 de 2017.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006 en su artículo 90 establece como misión para el Sector Cultura, Recreación y Deporte, garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.

Que el Decreto Distrital 340 de 2020 en concordancia con el artículo 94 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 señala como objeto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD el de “...orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.”

Que el Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dicta otras disposiciones” establece en el parágrafo del artículo 11 sobre la modificación de las apropiaciones lo siguiente: “Artículo 11°. Modificaciones de las apropiaciones. Cuando fuere necesario aumentar o reducir la cuantía de las apropiaciones, además de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, los establecimientos públicos deberán entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda el Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos con el concepto previo favorable de la adición o reducción presupuestal solicitada. Parágrafo. Cuando se trate de modificaciones de gastos de inversión, se requerirá además que las entidades del Distrito cuenten con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.”

Que la Resolución SDH No 191 del 22 de septiembre de 2017, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, en el numeral 3.2.1.4. establece lineamientos para realizar los ajustes presupuestales derivados de traslados presupuestales.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 1 de 7
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**RESOLUCIÓN No. 294 DEL 15 DE MAYO DE 2025**

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte requiere modificar el presupuesto y en consecuencia efectuar traslado de recursos entre proyectos de inversión del Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” por la suma de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS m/cte. \$2.186.083.361.

Que existen proyectos de inversión, formulados en el marco del PDD “Bogotá Camina Segura”, que cuentan con disponibilidad de recursos, que se disponen para atender otras necesidades de la SCRD:

Proyecto de Inversión 7893 - Formación Artística, Cultural y Deportiva a lo largo de la vida: Una vez realizada la planificación, diseño y programación de la Escuela de futuros para esta vigencia, se determinó que se cuenta con los recursos suficientes para su desarrollo y existen recursos por valor de \$60.000.000, con los que se prevé la realización de las exposiciones del Maestro Armando Silva, enmarcadas en el Eje 2 “Ciudades imaginadas” de dicha estrategia, y que fueron parte de los acuerdos generados en el evento de apertura de Escuela de Futuros en la vigencia 2024, las cuales se realizarán desde otro proyecto de inversión y por tanto se hace necesario su traslado.

Proyecto de Inversión 7965 - Fortalecimiento del fomento para el desarrollo de procesos culturales sostenibles en Bogotá D.C: Una vez analizados los mecanismos de fomento, se determinó que con los recursos apropiados en la meta se tienen cubiertas las convocatorias de la segunda fase del Portafolio Distrital de Estímulos, con los cuales se garantiza el cumplimiento de la meta programada en la vigencia que corresponde a 292, buscando que más personas puedan ser beneficiadas con los recursos dispuestos a través de las convocatorias ofrecidas, por lo cual se disponen de \$200.000.000 que pueden ser reasignados a otras necesidades de la Secretaría.

Proyecto de Inversión 7957 - Fortalecimiento de prácticas y transformaciones culturales, patrimoniales, urbanas y sociales para el bienestar integral de Bogotá D.C.

El CONFIS aprobó la financiación de \$2.000 millones provenientes de excedentes financieros de los fondos de desarrollo local para la realización de actividades en el Centro Felicidad Chapinero, como exposiciones, talleres, presentaciones teatrales, conciertos, actividades deportivas y eventos de integración, atendiendo a todos los públicos fomentando la participación de grupos vulnerables, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, alineándose con las políticas de inclusión cultural. En consecuencia, se dispone de \$1.087.000.000 para atender las necesidades de operación, mantenimiento y sostenimiento del CEFE Chapinero y por lo tanto se solicita su traslado al proyecto de inversión 7990. Adicionalmente, de acuerdo con la dinámica de contratación de prestación de servicios y la optimización de los recursos del proyecto de



RESOLUCIÓN No. 294 DEL 15 DE MAYO DE 2025

inversión 7957, se cuenta con presupuesto disponible por valor de \$99.311.947. que pueden ser dispuestos para cubrir otras necesidades de la SCRD, para un total disponible en el proyecto 7957 de \$1.186.311.947.

Proyecto de Inversión 7991 - Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C. Dentro del proyecto se establece la meta 1 - Realizar 120 mediciones sobre cultura ciudadana, cultura, recreación y deporte, la cual cuenta con unos recursos disponibles por un valor total de \$ 739.771.414 los cuales podrían ser destinados a otras necesidades institucionales; considerando que se ha priorizado el desarrollo de la gestión del conocimiento mediante la articulación con redes de expertos y la academia, permitiendo la implementación de metodologías más eficientes, la ejecución de estudios con un enfoque colaborativo, la realización de experimentos sociales de alto impacto y la consolidación de espacios de diálogo para la socialización de resultados.

Que existen proyectos de inversión, formulados en el marco del PDD “Bogotá Camina Segura”, que presentan necesidad en la incorporación de recursos de la siguiente manera:

Proyecto de Inversión 7990 - Asistencia Técnica para el desarrollo de infraestructuras culturales sostenibles en el Distrito Capital Bogotá D.C. Con el fin de garantizar la debida operación del CEFE Chapinero, desde la Subdirección de Infraestructura Patrimonial y Cultural de la SCRD se han ejecutado labores tendientes al mantenimiento y puesta en funcionamiento, por ello se han desarrollado procesos contractuales tendientes a garantizar el sostenimiento de este equipamiento cultural, dentro de los cuales se destacan los servicios de vigilancia, seguros, aseo y cafetería, dotación complementaria de equipos especiales de audio y video, equipos de dotación para las piscinas, así como los contratos de prestación de servicios encaminadas a llevar a cabo procesos relacionados con la operación del edificio. Para el 2025, se prevé continuar con la responsabilidad asociada al funcionamiento y sostenimiento del CEFE, lo que implica adelantar la contratación de los servicios antes mencionados, los cuales son indispensables para la debida atención de los usuarios de los servicios que presta el CEFE a la ciudadanía, así como garantizar las condiciones de seguridad humana y servicios generales necesarios para la debida atención de los visitantes del edificio, por ello se requiere adicionar recursos al proyecto de inversión 7990.

Proyecto de Inversión 7929 - Fortalecimiento de alianzas estratégicas a nivel bilateral y multilateral: Se requiere una asignación adicional de \$650.000.000 para apalancar dos iniciativas: *Bienal Internacional de Arte y Ciudad de Bogotá*: Con una incorporación de \$500.000.000, esta iniciativa busca consolidar a Bogotá como un referente del arte contemporáneo a nivel global, mediante intervenciones artísticas en espacios públicos, exposiciones y programas interdisciplinarios. La Bienal, bajo la



RESOLUCIÓN No. 294 DEL 15 DE MAYO DE 2025

curaduría "Ensayos sobre la Felicidad", conecta la creación artística local e internacional y transforma la forma en que se habita el espacio urbano.

Concurso Internacional de Violín: Con una incorporación de \$150.000.000, el concurso tiene como propósito proyectar a Bogotá como un referente en la música clásica internacional, promoviendo el talento joven y el intercambio artístico. Además de la competencia, se desarrollarán actividades formativas como clases magistrales y conciertos, fortaleciendo el ecosistema musical de la ciudad.

Proyecto de Inversión 8027 - Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales: Para garantizar una implementación efectiva de la estrategia comunitaria para promover laboratorios barriales de transformación cultural para la paz, dirigido a personas víctimas del conflicto armado y personas en procesos de reincorporación, que residan en los territorios priorizados en Bogotá, se requiere una asignación de \$289.771.414 que posibilite la participación comunitaria y el desarrollo de estímulos que contribuyan a la sostenibilidad de estos procesos. Con los recursos adicionales se permitirá cubrir necesidades clave como el otorgamiento de becas dirigidas a víctimas del conflicto armado y la financiación de actividades en el marco de la implementación del Plan de Acción Distrital (PAD) 2025.

Que mediante comunicación 2025EE209232O1 del 14 de mayo de 2025, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación del presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para la presente vigencia fiscal, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Modificar el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la vigencia 2025, por valor de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS m/cte. \$2.186.083.361, según el siguiente detalle:

CONTRACREDITOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS
O2	GASTOS	\$ 2.186.083.361
O23	Inversión	\$ 2.186.083.361

RESOLUCIÓN No. 294 DEL 15 DE MAYO DE 2025

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS
O2301	DIRECTA	\$ 2.186.083.361
O230117	Bogotá Camina Segura	\$ 2.186.083.361
O23011733	Cultura	\$ 2.186.083.361
O2301173301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	\$ 2.186.083.361
O230117330120240081	Formación artística, cultural y deportiva a lo largo de la vida en Bogotá D.C.	\$ 60.000.000
O23011733012024008103051	Servicio de educación informal al sector artístico y cultural	\$ 60.000.000
O230117330120240080	Fortalecimiento de prácticas y transformaciones culturales, patrimoniales, urbanas y sociales para el bienestar integral de Bogotá D.C.	\$ 1.186.311.947
O23011733012024008012073	Servicio de circulación artística y cultural	\$ 1.087.000.000
O23011733012024008009074	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía	\$ 99.311.947
O230117330120240122	Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C	\$ 739.771.414
O23011733012024012210069	Documentos de investigación	\$ 739.771.414
O230117330120240152	Fortalecimiento del fomento para el desarrollo de procesos culturales sostenibles en Bogotá D.C.	\$ 200.000.000
O23011733012024015201054	Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural	\$ 200.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 2.186.083.361

CRÉDITOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS
O2	GASTOS	\$ 2.186.083.361
O23	Inversión	\$ 2.186.083.361

RESOLUCIÓN No. 294 DEL 15 DE MAYO DE 2025

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS
O2301	DIRECTA	\$ 2.186.083.361
O230117	Bogotá Camina Segura	\$ 2.186.083.361
O23011733	Cultura	\$ 2.186.083.361
O2301173301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	\$ 2.186.083.361
O230117330120240123	Asistencia Técnica para el desarrollo de infraestructuras culturales sostenibles en el Distrito Capital en Bogotá D.C.	\$ 1.246.311.947
O23011733012024012306068	Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural	\$ 1.246.311.947
O230117330120240102	Fortalecimiento de alianzas estratégicas a nivel bilateral y multilateral para el posicionamiento de la ciudad como referente cultural y recreodeportivo en escenarios internacionales en Bogotá D.C.	\$ 650.000.000
O23011733012024010209074	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía	\$ 650.000.000
O230117330120240217	Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales	\$ 289.771.414
O23011733012024021709053	Servicio de promoción de actividades culturales	\$ 289.771.414
TOTAL CRÉDITOS		\$ 2.186.083.361

Artículo 2. Ordenar a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte remitir copia de la presente resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y a la Secretaría Distrital de Planeación.

Artículo 3. Ordenar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera publicar la presente resolución en la Página Web de la entidad, en el sitio de presupuesto general del link de |transparencia.

Artículo 4. Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Distrital y en Régimen Legal de Bogotá.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría



RESOLUCIÓN No. 294 DEL 15 DE MAYO DE 2025

Distrital de Hacienda y contra ella no proceden los recursos de Ley, de conformidad con el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de mayo (05) de dos mil veinticinco (2025).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Jesús David López Camargo – Contratista Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Carolina Arteaga Arteaga – Profesional especializado Oficina Asesora de Planeación
Aprobó: Sandra Margoth Vélez Abello, - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Luis Fernando Mejía Castro - Jefe Oficina Asesora de Planeación

Documento 20251700232323 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 15-05-2025 15:37:57
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 15-05-2025 14:58:59
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 15-05-2025 14:56:17
Luis Fernando Mejía Castro	Jefe Oficina Asesora de Planeación Oficina Asesora de Planeación Fecha firma: 15-05-2025 14:28:46
Diana Carolina Arteaga Arteaga	Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación Fecha firma: 15-05-2025 14:21:50
Jesús David López Camargo	Contratista Oficina Asesora de Planeación Fecha firma: 15-05-2025 14:08:03
 6722ffbda4ce874c7a4f48fd90e0a12c5f7bc6efd3f56b1b255c1356f0feeec Codigo de Verificación CV: 34401	



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Resolución N° 063 de fecha 06 de marzo de 2024

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO- DADEP

En uso de sus facultades constitucionales, legales, normativas y administrativas, en especial de las previstas en el acuerdo 018 de 1999, el Decreto 375 de 2019, el Decreto 478 de 2022, la Resolución 025 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 38 del Decreto 546 de 2007, modificado por el art. 9 del Decreto Distrital 375 de 2019, establece que la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Coordinar la implementación de la política de espacio público definida para garantizar la efectividad de los derechos en el Distrito Capital.
2. Concertar las acciones necesarias para garantizar una estructura actualizada, de manera eficaz y eficiente, del Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público y sus diferentes instrumentos, sistemas, procedimientos e instancias, en armonía con las políticas, estrategias, programas y proyectos establecidos por el Plan Maestro de Espacio Público y el Plan de Ordenamiento territorial.
3. Conocer, concertar y articular las acciones para garantizar una adecuada distribución y coordinación de funciones en lo relacionado con la sostenibilidad, la financiación, la generación, el mantenimiento, la conservación, el manejo, y la gestión del espacio público.
4. Coordinar la implementación de los instrumentos y procedimientos de la política distrital para la administración y aprovechamiento económico del espacio público vigente.
5. Conocer y aprobar, como requisito previo, los proyectos de actos administrativos que las entidades distritales elaboren, siempre que tengan como fin, reglamentar actividades de aprovechamiento económico del espacio público.
6. Estudiar y aprobar las solicitudes de inclusión de nuevas Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico del Espacio Público. Solicitud que debe realizar una entidad Distrital.

Que mediante Decreto Distrital 493 de 2023 se adoptó la reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital. En el artículo 8° del citado, se regulan las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público.

Que el artículo 29 del Decreto 493 de 2023, Valor de la retribución.



Continuación de la N° 063 de fecha 06 de marzo de 2024

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico”

“El valor de la retribución por aprovechamiento económico será calculada por la Entidad Gestora del Aprovechamiento Económico del Espacio Público, de acuerdo con lo establecido en el respectivo protocolo de aprovechamiento económico...”

“Porágrafo 1. En los respectivos protocolos de aprovechamiento económico, se determinarán los elementos necesarios para calcular la retribución por las actividades respectivas, acorde con los espacios a utilizar, las actividades permitidas, los criterios de aplicación y las actividades exentas a sujetas a una retribución diferenciada por aprovechamiento económico...”

Que el artículo 30 del Decreto 493 de 2023, Actividades con motivación económica exentas y/o con retribución diferenciada por aprovechamiento económico, así:

...“La Entidad Gestora del Aprovechamiento Económico del Espacio Público deberá elevar solicitud escrita a la Comisión Intersectorial del Espacio Público - la Entidad Gestora del Aprovechamiento Económico del Espacio Público deberá presentar solicitud con al menos quince (15) días calendario de antelación al evento que se pretende realizar, incluyendo la valoración del cabro y los consideraciones que podrán dar lugar una retribución diferenciada o la exoneración de la retribución, ante la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP o la instancia correspondiente, para que emita su concepto”.

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 583 de 2012, le otorga al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP la función de Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP.

Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, presentó ante la Secretaría técnica de la CIEP, el 05 de marzo de la presente anualidad, solicitud de exención de pago por Aprovechamiento Económico en el Espacio Público del Parque Metropolitano El Country, para El Festival Gastronómico y Cultural, Alimentarte es un evento que ofrece a los ciudadanos y visitantes de la ciudad de Bogotá un espacio de entretenimiento por medio del cual se promueve la Gastronomía Nacional e Internacional que ofrece la ciudad. Este festival, cuenta con una oferta de restaurantes, mercados y emprendimientos variados que llevan lo mejor de su oferta para dar una experiencia gastronómica óptima para la familia y convertirlo en un ejercicio de convivencia e intercambio cultural en Bogotá. Se busca apoyar el sector gastronómico y ofrecer soluciones para aportar en la liquidez de las empresas, y al mantenimiento y recuperación del empleo que éstas generan, a través del refuerzo de la promoción, la visibilización y el posicionamiento de los restaurantes y el sector gastronómico, sus productos y servicios y un trabajo estrecho con las instituciones del turismo y la gastronomía que vienen haciendo un gran esfuerzo por apoyar al sector.

Que, en sesión Extraordinaria No. 2 del 06 de marzo del año 2024, se sometió a consideración ante la Comisión Intersectorial de espacio público, la Solicitud de exención de pago por Aprovechamiento Económico en el Espacio Público del Parque Metropolitano El Country, para El Festival Gastronómico y Cultural Alimentarte, presentada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la cual fue aprobada por la citada instancia, registrando la siguiente votación:

Continuación de la N° 063 de fecha 06 de marzo de 2024

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico”

ENTIDAD	SECRETARIO/DELEGADO	DECISIÓN	COMENTARIOS
SDG	Eduardo Garzón	Voto positivo	Sin comentarios
SHD	Juliana Rodríguez Alonso	Voto positivo	Sin comentarios
SDDE	Juliana Toral	Voto positivo	Sin comentarios
SDS	Marcela Martínez Contreras	Voto positivo	Dar cumplimiento SUGA. Cumplimiento de medidas higiénico - sanitarias
SDIS	Andrés Felipe Suarez	Voto positivo	Sin comentarios
SDCR	Leonardo Garzón	Voto positivo	Sin comentarios
SDA	Daniela García Aguirre	Voto positivo	Las actividades del festival deben tener en cuenta: La publicidad exterior visual únicamente se permite a través de mobiliario urbano en el espacio público, si se hace uso de elementos publicitarios se deberán adelantar los trámites de registro respectivo ante la SDA. Si hace uso de elementos tipo pendón estos deben solicitar concepto a la SDA y registro a la Alcaldía Local correspondiente. Fuentes fijas considerar y tener presente que los establecimientos deben garantizar las emisiones e implementar los sistemas de control para combustible sólido y no realizar quemas a cielo abierto.
SDM	Valentina Acuña	Voto positivo	Sin comentarios
SDH	Camilo Andrés Peñuela	Voto positivo	Sin comentarios
SDMujer	Angie Paola Mesa	Voto positivo	Sin comentarios
SDSJC	Cesar Restrepo	Voto positivo	Sin comentarios
SDP	Paola Ladino	Voto positivo	Sin comentarios
DADEP	Lucia Bastidas	Voto positivo	Sin comentarios

Que, de acuerdo con lo anterior, la Directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, en calidad de Secretaría Técnica de la Comisión del Espacio Público.

Continuación de la N° 063 de fecha 06 de marzo de 2024

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comunicar que la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP, en Sesión Extraordinaria No. 2 del seis (06) de marzo de 2024, realizada de manera virtual, aprobó la exención por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$491.530.800)** por pago correspondiente a la exención de la retribución por el aprovechamiento económico del espacio público - Parque Metropolitano El Country, para El Festival gastronómico y Cultural, presentada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, a realizarse en las siguientes fechas: Evento: los días 9, 10, 16 y 17 de marzo, desmontaje: del 17 al 22 de marzo, recuperación parque del 25 de marzo al 10 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en atención a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contenciosos Administrativo", ya que se trata de un acto administrativo de carácter general.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de su publicación, en el Diario Distrital de acuerdo lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011. Deberá igualmente publicarse en la página web del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP.

Dado en Bogotá a los 06 días del mes de marzo de 2024,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUCIA BASTIDAS UBATE

Directora Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público –CIEP

Proyectó: Sandra Carolina Florez - Contratista SGI
Revisó: Claudia Bayona Chaparro – Subdirectora (E)
Fecha: Marzo 2024
Código



Resolución No 520 de fecha 22 AGO 2023

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico”.

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO
PUBLICO- DADEP**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el numeral 14 artículo 2 del Decreto 138 de 2002, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 092 de 2006, el artículo 6 Y 30 del Decreto 493 de 2023

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 38 del Decreto 546 de 2007, modificado por el art. 9 del Decreto Distrital 375 de 2019, establece que la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Coordinar la implementación de la política de espacio público definida para garantizar la efectividad de los derechos en el Distrito Capital.
2. Concertar las acciones necesarias para garantizar una estructura actualizada, de manera eficaz y eficiente, del Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público y sus diferentes instrumentos, sistemas, procedimientos e instancias, en armonía con las políticas, estrategias, programas y proyectos establecidos por el Plan Maestro de Espacio Público y el Plan de Ordenamiento territorial.
3. Conocer, concertar y articular las acciones para garantizar una adecuada distribución y coordinación de funciones en lo relacionado con la sostenibilidad, la financiación, la generación, el mantenimiento, la conservación, el manejo, y la gestión del espacio público.
4. Coordinar la implementación de los instrumentos y procedimientos de la política distrital para la administración y aprovechamiento económico del espacio público vigente.

Continuación Resolución No. 320 de fecha 22 AGO 2023

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico”

5. Conocer y aprobar, como requisito previo, los proyectos de actos administrativos que las entidades distritales elaboren, siempre que tengan como fin, reglamentar actividades de aprovechamiento económico del espacio público.

Que el artículo 8 del DECRETO 375 DE 2019, le otorgó al Departamento administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP la función de Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público.

Que mediante Decreto Distrital 493 de 2023 se adoptó el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá, en el que se indicó, a través del artículo 6, como responsable de la coordinación interinstitucional a la Comisión Intersectorial del Espacio Público a la Secretaría Técnica

Que en el artículo 8º del citado Decreto 493 de 2023, se regulan las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público, en el artículo 12º se determinaron los espacios públicos, administradores de los espacios y actividades permitidas y que en el artículo 17 se consagraron las entidades gestoras de las actividades permitidas en el espacio público de la ciudad.

Que el artículo 29 del Decreto 493 de 2023, se relaciona el valor de la retribución. *“El valor de la retribución por aprovechamiento económico será calculado por la Entidad Gestora del Aprovechamiento Económico del Espacio Público, de acuerdo con lo establecido en el respectivo protocolo de aprovechamiento económico...”* *“Parágrafo 1. En los respectivos protocolos de aprovechamiento económico, se determinarán los elementos necesarios para calcular la retribución por las actividades respectivos, acorde con los espacios a utilizar, las actividades permitidas, los criterios de aplicación y las actividades exentas o sujetas a una retribución diferenciada por aprovechamiento económico...”*

Que el artículo 30 del Decreto 493 de 2024, establece lo siguiente:

“Artículo 30. Actividades con motivación económica exentas y/o con retribución diferenciada por aprovechamiento económico. Cuando el recaudo por aprovechamiento económico de una actividad sea inferior a la retribución

Continuación Resolución No. 1320 de fecha 22 AGO 2023

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico”

determinada, ésta podrá estar exenta o tener una retribución diferenciada por aprovechamiento económico.

Para lo anterior, la Entidad Gestora del Aprovechamiento Económico del Espacio Público deberá presentar solicitud con al menos quince (15) días calendario de antelación al evento que se pretende realizar, incluyendo la valoración del cobro y las consideraciones que podrán dar lugar una retribución diferenciada o la exoneración de la retribución, ante la Comisión Intersectorial del Espacio Público – CIEP o la instancia correspondiente, para que emita su concepto.

La retribución económica de las actividades de aprovechamiento económico a cargo del Instituto Distrital para la Economía Social – IPES, será regulada en el protocolo de estas actividades, exclusivamente de acuerdo con los análisis que realice dicha entidad.

parágrafo. Las actividades artísticas reguladas que sean desarrolladas por menos de tres (3) personas a la vez no serán objeto de retribución económica. Tampoco serán objeto de retribución las actividades que ejercen los voceadores de prensa, lustrabotas y vendedores de loterías

Que 26 de abril del 2024 se expidió el Decreto 143 de 2024 “Por medio del cual se modifica el numeral 46.4. del Decreto Distrital 493 de 2023 “Por medio del cual se reglamenta la administración y el aprovechamiento económico del espacio público en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” el cual establece una prórroga de 6 meses adicionales para la expedición y adopción de los protocolos aprovechamiento económico.

Que el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDRD, como entidad gestora en el marco de las actividades Recreativas y Deportivas, y la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte - SCRD, como cabeza de sector cultura, recreación y deporte presentaron ante la secretaria técnica de la CIEP, vía correo electrónico, solicitud de exención de pago por aprovechamiento económico para la actividad “caminata de la Solidaridad”

Continuación Resolución No. 320 de fecha 22 AGO 2024

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico”

Que la caminata de la Solidaridad® 46 años apunta a una promoción colectiva incluyente, con representación de distintos grupos etarios y poblaciones que aportan al territorio con muestras culturales y artísticas, de la vida cultural, recreativa y deportiva, con un sentido pedagógico en valores, y así mejorar los niveles de convivencia y respeto a la diferencia.

Que acorde al procedimiento interno de la Comisión, el día quince (15) de agosto de 2024, se llevó a cabo la Unidad Técnica de Apoyo con el objetivo de analizar con las entidades la posible exención del pago por aprovechamiento económico, recibir las observaciones y retroalimentación a la misma, para su posterior presentación ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público - CIEP.

Que en sesión extraordinaria No 5 del veintidós (22) de agosto del año 2024, se sometió a consideración ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público, la solicitud de exención de pago por Aprovechamiento Económico en el Espacio Público de la actividad recreativa y deportiva “Caminata de la Solidaridad” por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$245.585.340); liquidado conforme con la Resolución IDRD 379 de 2023, con la cual se adoptó el Protocolo de Aprovechamiento Económico del IDRD.

Que la exención fue aprobada por la citada instancia, registrando la siguiente votación:

Entidad	Delegado	Decisión	Comentarios
Secretaría Distrital de Gobierno	Eduardo Andrés Garzón Torres	VOTO POSITIVO	
Secretaría Distrital de Hacienda	Juliana María Rodríguez Alonso	VOTO POSITIVO	
Secretaría Distrital de Salud	Marcela Martínez Contreras	VOTO POSITIVO	

Continuación Resolución No. 520 de fecha 22 AGO 2023

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico”

Secretaría Distrital Cultura Recreación y Deporte	Diego Javier Parra Córtes	VOTO POSITIVO	
Secretaría Distrital de Ambiente	Daniela García	VOTO POSTIVO	Solicita tener en cuenta la normatividad vigente en materia de PEV para el evento.
Secretaría Distrital de Movilidad	Valentina Acuña	VOTO POSITIVO	Voto condicionado al trámite de PMT por parte de los organizadores
Secretaria Distrital de la Mujer	Katherine Cutiva	VOTO POSITIVO	Solicito que se realice un análisis del impacto participación e inclusión de mujeres en las actividades programadas.
Secretaría Distrital de Hábitat	Camilo Eduardo Torres Muñoz	VOTO POSTIVO	
Secretaria Distrital de Integración Social	Luis Javier Uribe Moya	VOTO POSITIVO	
Secretaria Distrital de Desarrollo Económico	Juliana Margarita Toral	VOTO POSITIVO	

Continuación Resolución No. 320 de fecha 22 AGO 2024

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico”

Departamento Administrativos de la Defensoría del Espacio Público	Lucia Bastidas Duarte	VOTO POSITIVO	
Secretaría Distrital de la Mujer	Ivonne Astrid Rico Vargas	VOTO POSITIVO	

Que a la presente sesión no asistieron las siguientes entidades: Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Distrital de Seguridad, convivencia y Justicia

Que de acuerdo con lo anterior, la directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, en calidad de Secretaria Técnica de la Comisión del Espacio Público.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Comunicar que la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP, en sesión extraordinaria No. 5 del veintidós (22) de agosto del año 2024, realizada de manera virtual, aprobó la exención de pago de la actividad recreativa y deportiva “Caminata de la Solidaridad” por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$245.585.340), teniendo en cuenta que el recaudo por aprovechamiento económico de la actividad es inferior a la retribución determinada.

ARTICULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución no precede recurso alguno en atención a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contenciosos Administrativo", ya que se trata de un acto administrativo de carácter general.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su fecha de su publicación, en el Diario Distrital de acuerdo lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011. Deberá



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Continuación Resolución No. 320 de fecha 22 AGO 2024

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico”

igualmente publicarse en la página web del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP.

Dada en Bogotá, D.C., el día 22 AGO 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUCÍA BASTIDAS DUARTE

Directora Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-
Secretaria técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público -CIEP

Proyectó: Laura Estefanía Pinzón Quiroga- Contratista SGIEP – DADEP
Revisó: Luis Gabriel Barriga- Contratista SGIEP – DADEP
Aprobó: Claudia Bayona – Abogada SGIEP
Fecha: Ingrid Rusínque Osorio - subdirectora de Gestión Inmobiliaria y de Espacio Público
Agosto 2024





Resolución No. 4.23 de fecha 01 N° 3° 2023

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico”.

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO
PUBLICO- DADEP**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el numeral 14 artículo 2 del Decreto 138 de 2002, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 092 de 2006, el artículo 6 Y 30 del Decreto 493 de 2023

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 38 del Decreto 546 de 2007, modificado por el art. 9 del Decreto Distrital 375 de 2019, establece que la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Coordinar la implementación de la política de espacio público definida para garantizar la efectividad de los derechos en el Distrito Capital.
2. Concertar las acciones necesarias para garantizar una estructura actualizada, de manera eficaz y eficiente, del Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público y sus diferentes instrumentos, sistemas, procedimientos e instancias, en armonía con las políticas, estrategias, programas y proyectos establecidos por el Plan Maestro de Espacio Público y el Plan de Ordenamiento territorial.
3. Conocer, concertar y articular las acciones para garantizar una adecuada distribución y coordinación de funciones en lo relacionado con la sostenibilidad, la financiación, la generación, el mantenimiento, la conservación, el manejo, y la gestión del espacio público.
4. Coordinar la implementación de los instrumentos y procedimientos de la política distrital para la administración y aprovechamiento económico del espacio público vigente.

Continuación Resolución No. 423 de fecha 01 Mayo 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico”

5. Conocer y aprobar, como requisito previo, los proyectos de actos administrativos que las entidades distritales elaboren, siempre que tengan como fin, reglamentar actividades de aprovechamiento económico del espacio público.

Que el artículo 8 del DECRETO 375 DE 2019, le otorgó al Departamento administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP la función de Secretaria Técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público.

Que mediante Decreto Distrital 315 de 2024 se adoptó el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá, en el que se indicó, a través del artículo 6, como responsable de la coordinación interinstitucional a la Comisión Intersectorial del Espacio Público.

Que en el artículo 8º del citado Decreto 315 de 2024, se regulan las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público, en el artículo 12º se determinaron los espacios públicos, administradores de los espacios y actividades permitidas y que en el artículo 17 se consagraron las entidades gestoras de las actividades permitidas en el espacio público de la ciudad.

Que el artículo 29 del Decreto 315 de 2024, se relaciona el valor de la retribución. *"El valor de la retribución por aprovechamiento económico será calculado por la Entidad Gestora del Aprovechamiento Económico del Espacio Público, de acuerdo con lo establecido en el respectivo protocolo de aprovechamiento económico..." "Parágrafo 1. En los respectivos protocolos de aprovechamiento económico, se determinarán los elementos necesarios para calcular la retribución por las actividades respectivos, acorde con los espacios a utilizar, las actividades permitidas, los criterios de aplicación y las actividades exentas o sujetas a una retribución diferenciada por aprovechamiento económico..."*

Que el artículo 30 del Decreto 315 de 2024, establece lo siguiente:

Artículo 30. Actividades con motivación económica exentas y procedimiento para el cobro de la retribución por aprovechamiento económico en caso de que aplique. Están exentas del pago de la

Continuación Resolución No. 423 de fecha 01 Mayo 2024

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico”

retribución por aprovechamiento económico, las actividades que demuestren beneficios mayores a la retribución estimada para la ciudad por el desarrollo de estas. los cuales deben estar debidamente soportados y sustentados en los formatos establecidos por la Comisión Intersectorial de Espacio Público – CIEP.

Para lo anterior la Entidad Gestora del Aprovechamiento Económico del Espacio Público deberá presentar solicitud con al menos treinta (30) días calendario de antelación al evento que se pretende realizar, incluyendo la valoración del cobro y las consideraciones que podrán dar lugar a una retribución o la exoneración de la retribución, ante la Comisión Intersectorial del Espacio Público CIEP o la instancia que haga sus veces. Con fundamento en el acta de la reunión de la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP o la instancia que haga sus veces, la entidad que ejerza la Secretaría Técnica de la Comisión expedirá un acto motivado en el que se materializará la decisión de la Comisión.

Que el INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - IDRD, como entidad gestora de las actividades Recreativas y Deportivas, y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, presentaron ante la comisión técnica de la CIEP, vía correo electrónico, solicitud de exención de pago por aprovechamiento económico para la actividad “CARRERA POR LA POLICÍA 2024”.

La Carrera por la Policía Nacional es un evento deportivo de 5, 10 y 21 kilómetros que se realiza anualmente en Bogotá, D.C., Colombia por parte de la Asociación Obras Sociales en Beneficio de la Policía Nacional, conformada por las esposas de oficiales de la Policía Nacional y se dedica a promover la solidaridad y el respaldo social hacia sus integrantes mediante diversas actividades de apoyo.

Que acorde al procedimiento interno de la Comisión, los días veinticinco (25) y veintinueve (29) de Octubre de 2024, se llevó a cabo la Unidad Técnica de Apoyo con el objetivo de analizar con las entidades la posible exención del pago por aprovechamiento económico, recibir las observaciones y retroalimentación a la misma, para su posterior presentación ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público - CIEP.



Continuación Resolución No. 423 de fecha 01 NOV 2024

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico”

Que en sesión extraordinaria No. 08 del primero (01) de noviembre del año 2024, se sometió a consideración ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público, la solicitud de exención de pago por Aprovechamiento Económico en el Espacio Público de la actividad recreativa y deportiva “CARRERA POR LA POLICÍA 2024” por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$52.339.640); liquidado conforme con la Resolución IDRD 379 de 2023, con la cual se adoptó el Protocolo de Aprovechamiento Económico del IDRD.

Que la exención fue aprobada por la citada instancia, registrando la siguiente votación:

Entidad	Delegado	Decisión	Comentarios
Secretaría Distrital de Gobierno	Eduardo Andrés Garzón Torres	POSITIVO	
Secretaría Distrital de Hacienda	Juliana María Rodríguez Alonso	POSITIVO	
Secretaría Distrital de Salud	Marcela Martínez Contreras	POSITIVO	
Secretaría Distrital Cultura Recreación y Deporte	Diego Javier Parra Cortes	POSITIVO	
Secretaría Distrital de Ambiente	Daniela García	POSITIVO	
Secretaría Distrital de Movilidad	Valentina Acuña	POSITIVO	
Secretaría Distrital de la Mujer	Katherine Cutiva	POSITIVO	
Secretaría Distrital de Hábitat	Camilo Peñuelo	POSITIVO	



Continuación Resolución No. 423 de fecha 01 NOV 2024

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico”

Secretaría Distrital de Seguridad Justicia y Convivencia	Orlando Vega	POSITIVO	
Secretaria Distrital de Desarrollo Económico	Juliana Margarita Toral	POSITIVO	
Secretaria Distrital de Planeación	Paola Ladino	POSITIVO	
Departamento Administrativos de la Defensoría del Espacio Público	Lucia Bastidas Ubaté	POSITIVO	
Secretaría Distrital de Integración Social	NO ASISTIO		

Que, de acuerdo con lo anterior, la directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, en calidad de secretaria técnica de la Comisión del Espacio Público.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Comunicar que la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP, en sesión extraordinaria No. 08 del primero (01) de noviembre del año 2024, realizada de manera virtual, aprobó la exención del cien por ciento (100%) del pago de la actividad recreativa y deportiva denominada “CARRERA POR LA POLICÍA 2024” por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$52.339.640), teniendo en cuenta que el recaudo por aprovechamiento económico de la actividad es inferior a la retribución determinada.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Continuación Resolución No. 4234 de fecha 01 NOV 2024

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico”

ARTICULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución no precede recurso alguno en atención a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contenciosos Administrativo", ya que se trata de un acto administrativo de carácter general.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su fecha de su publicación, en el Diario Distrital de acuerdo lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011. Deberá igualmente publicarse en la página web del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP.

Dada en Bogotá, D.C., el día 01 NOV 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUCIA BASTIDAS DUARTE

Directora Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-
Secretaría técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público -CIEP

Proyectó: Laura Stefania Pinzón Quiroga- Contratista SGIEP – DADEP
Revisó: Luis Gabriel Barriga- Contratista SGIEP – DADEP
Aprobó: Claudia Bayona – Abogada SGIEP
Fecha: Ingrid Rusínque Osorio - subdirectora de Gestión Inmobiliaria y de Espacio Público
Noviembre 2024





DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Resolución No. 1 2 5 de fecha 2 5 ABR 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico de la Carrera Verde 2025”

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO- DADEP**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el numeral 14 artículo 2 del Decreto 138 de 2002, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 092 de 2006, el artículo 6 Y 30 del Decreto 315 de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 38 del Decreto 546 de 2007, modificado por el art. 9 del Decreto Distrital 375 de 2019, establece que la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Coordinar la implementación de la política de espacio público definida para garantizar la efectividad de los derechos en el Distrito Capital.
2. Concertar las acciones necesarias para garantizar una estructura actualizada, de manera eficaz y eficiente, del Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público y sus diferentes instrumentos, sistemas, procedimientos e instancias, en armonía con las políticas, estrategias, programas y proyectos establecidos por el Plan Maestro de Espacio Público y el Plan de Ordenamiento territorial.
3. Conocer, concertar y articular las acciones para garantizar una adecuada distribución y coordinación de funciones en lo relacionado con la sostenibilidad, la financiación, la generación, el mantenimiento, la conservación, el manejo, y la gestión del espacio público.
4. Coordinar la implementación de los instrumentos y procedimientos de la política distrital para la administración y aprovechamiento económico del espacio público vigente.



Continuación Resolución No. 1 2 5 de fecha 2 5 ABR 2025

"Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico de la Carrera Verde 2025"

5. Conocer y aprobar, como requisito previo, los proyectos de actos administrativos que las entidades distritales elaboren, siempre que tengan como fin, reglamentar actividades de aprovechamiento económico del espacio público.

Que el artículo 8 del Decreto 375 de 2019, le otorgó al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP la función de secretaria técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público.

Que mediante Decreto Distrital 315 de 2024 se adoptó el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá, en el que se indicó, a través del artículo 6, como responsable de la coordinación interinstitucional a la Comisión Intersectorial del Espacio Público a la Secretaría Técnica

Que en el artículo 8º del citado Decreto 315 de 2024, se regulan las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público, en el artículo 12º se determinaron los espacios públicos, administradores de los espacios y actividades permitidas y que en el artículo 17 se consagraron las entidades gestoras de las actividades permitidas en el espacio público de la ciudad.

Que en el artículo 29 del Decreto 315 de 2024, se relaciona el valor de la retribución en los siguientes términos: *"El valor de la retribución por aprovechamiento económico será calculado por la Entidad Gestora del Aprovechamiento Económico del Espacio Público, de acuerdo con lo establecido en el respectivo protocolo de aprovechamiento económico..."*
"Parágrafo 1. En los respectivos protocolos de aprovechamiento económico. Se determinarán los elementos necesarios para calcular la retribución por las actividades respectivas, acorde con los espacios a utilizar, las actividades permitidas, los criterios de aplicación y las actividades exentas o sujetas a una retribución diferenciada por aprovechamiento económico Si se utilizan las variables identificadas en el presente artículo, el protocolo deberá definir Cómo se calcula el Factor de restricción del Área (fr).

Que el artículo 30 del Decreto 315 de 2024, establece lo siguiente:

Continuación Resolución No. 1 2 5 de fecha 25 ABR 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico de la Carrera Verde 2025”

“Artículo 30. Actividades con motivación económica exentas y procedimiento para el cobro de la retribución por aprovechamiento económico en caso de que aplique. Están exentas del pago de la retribución por aprovechamiento económico, las actividades que demuestren beneficios mayores a la retribución estimada para la ciudad por el desarrollo de estas. los cuales deben estar debidamente soportados y sustentados en los formatos establecidos por la Comisión Intersectorial de Espacio Público – CIEP.

Para lo anterior, la Entidad Gestora del Aprovechamiento Económico del Espacio Público deberá presentar solicitud con al menos treinta (30) días calendario de antelación al evento que se pretende realizar, incluyendo la valoración del cobro y las consideraciones que podrán dar lugar a una retribución o la exoneración de la retribución, ante la Comisión Intersectorial del Espacio Público CIEP o la instancia que haga sus veces. Con fundamento en el acta de la reunión de la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP o la instancia que haga sus veces, la entidad que ejerza la Secretaría Técnica de la Comisión expedirá un acto motivado en el que se materializará la decisión de la Comisión”

Parágrafo 1. *Las actividades artísticas reguladas, la agricultura urbana y periurbana agroecológica, los hacedores de oficios artesanales en el espacio público, las actividades que ejercen los voceadores de prensa, lustrabotas y vendedores de loterías no serán objeto de retribución económica.*

Parágrafo 2. *Las actividades sin motivación económica serán tramitadas por la respectiva Entidad Administradora del Espacio Público.*

Parágrafo 3. *El porcentaje de exención deberá ser soportado y sustentado por la Entidad Gestora ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público - CIEP o ante la instancia que haga sus veces, una vez aprobado por sus miembros, la entidad que ejerza la Secretaría Técnica expedirá un acto administrativo motivado que soporte la decisión”.*

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD en su calidad de entidad gestora de conformidad con lo establecido en el Decreto 315 de 2024 y como gestor de las Actividades Deportivas, presentó ante la secretaria técnica de la CIEP, vía correo electrónico, la solicitud de exención de pago por aprovechamiento económico para la actividad “Carrera Verde 2025”

Que la Carrera Verde es un evento de La Fundación Natura, una entidad “Sin animo de lucro” que por más de 42 años ha trabajado para transformar el vínculo de la sociedad con la naturaleza hacia modos más sostenibles. El operador logístico Estrategia Atlético, actúa como proveedor técnico y logístico y tiene nuestro mandato para estos fines y su remuneración es por prestar este servicio.

Continuación Resolución No. 1 2 5 de fecha 25 ABR 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico de la Carrera Verde 2025”

Que desde el año 2015, la Fundación Natura ha venido realizando en Bogotá “La Carrera Verde Bogotá”, un evento deportivo sostenible, que trasciende de la práctica deportiva hacia un horizonte de conciencia ambiental para los atletas, la ciudad y los ecosistemas. Esta Carrera nace con los objetivos de: 1. Generar conciencia frente a la importancia de la conservación de la naturaleza y los servicios y contribuciones que nos presta, 2. Cambiar hábitos de consumo, 3. Dar oportunidad para que ciudadanos de Bogotá lleven a cabo acciones de restauración de ecosistemas que hacen parte de la estructura ecológica de la ciudad, 4. Ser ejemplo para otros eventos deportivos para que implementen prácticas de sostenibilidad en toda la cadena relacionada con el evento. Está fundamentada en las metas 2030 del Plan de acción en biodiversidad recientemente aprobado por el MADS y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 3, 8, 12, 13, 15 y 17. Este último implica hacer alianzas para lograr estos objetivos que van alineados con el Objeto Social de la Fundación Natura desde su creación. Así mismo, con el fin de cambiar hábitos, creamos una Guía para que otros eventos deportivos sean sostenibles, que se desarrolló con el Ministerio del Deporte en 2022. Además, la Carrera mide y compensa su huella de Carbono, lo que permite ser un evento responsable y sostenible para la ciudad y el Parque Simón Bolívar, compensando la huella directamente por la Fundación Natura. Adicionalmente una Carrera que invita a la diversidad e inclusión.

Que, desde la primera edición de carrera verde se diseñó la Feria Ambiental que tiene dos objetivos, uno entrega de los kits individuales de carrera y dos promover el consumo responsable a través de una feria ambiental de dos días, donde se convoca a emprendedores y microempresas a exponer sus productos y generar en ellos otras posibilidades de empleo.

Que, el valor total del permiso total es de \$91'971.715; el pago al Instituto de Recreación y Deporte – IDRD se calculó en \$63'756.038 y el IDRD solicitó la exención del (setenta) 70% equivalente a \$44'629.226 del valor del espacio liquidado por ellos.

Que, en cumplimiento al Artículo 30 del Decreto 315 de 2024, la Carrera Verde Bogotá 2025 demuestra beneficios mayores a la retribución estimada para la ciudad por el desarrollo de



Continuación Resolución No. 1 2 5 de fecha 25 ABR 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico de la Carrera Verde 2025”

estas y promociona deporte, salud y sostenibilidad, con la innovación de aportar a un proyecto ambiental que se plasma en la restauración y conservación de ecosistemas de alta montaña, y que se refleja directa e indirectamente en servicios de regulación hídrica en la cuenca alta del río Bogotá; genera beneficios con 470 empleos directos y vinculando 52 emprendedores a la feria ambiental; gestiona alianzas de empresas para sumar a acciones de cuidado de la naturaleza. Somos creadores de cultura deportiva sostenible generado convivencia e inclusión, buen uso del tiempo libre, y testimonio de cambio para las futuras generaciones.

Que acorde al procedimiento interno de la Comisión, el día veintitrés (23) de abril de 2025, se llevó a cabo la Unidad Técnica de Apoyo con el objetivo de analizar con las entidades la posible exención del pago por aprovechamiento económico, recibir las observaciones y retroalimentación a la misma, para su posterior presentación ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público - CIEP.

Que en sesión extraordinaria No. 04 de veinticinco (25) de abril del año 2025, se sometió a consideración ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público, la solicitud de exención de pago por Aprovechamiento Económico en el Espacio Público de la actividad “Carrera ver 2025”, se presentó la solicitud de exención por cuarenta y cuatro millones seiscientos veintinueve mil doscientos veintiséis pesos m/cte **\$44’629.226** – correspondiente al 70% del valor de retribución al IDRD calculado en sesenta y tres millones setecientos cincuenta y seis mil treinta y ocho pesos m/cte **\$63’756.038,00**.

El cual se puso a votación, el cual obtuvo el siguiente resultado:

ENTIDAD	DELEGADO	SI	NO	COMENTARIOS
Secretaría Distrital de Gobierno	Eduardo Andrés Garzón Torres	Se abstiene		





Continuación Resolución No. 1 2 5 de fecha 2 5 ABR 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico de la Carrera Verde 2025”

ENTIDAD	DELEGADO	SI	NO	COMENTARIOS
Secretaría Distrital de Hacienda	Juliana María Rodríguez Alonso	Se abstiene		
Secretaría Distrital de Salud	Marcela Martínez Contreras	X		
Secretaría Distrital Cultura Recreación y Deporte	Diego Javier Parra Cortes	X		
Secretaría Distrital de Ambiente	Andrea Corzo		X	Voto por el Chat
Secretaría Distrital de Movilidad	Valentina Acuña	X		Se solicita radicar con más tiempo para su revisión
Secretaría Distrital de Hábitat	Camilo Andrés Peñuela	X		
Secretaría Distrital de Integración Social	Jennifer Roa Rodríguez	NO ASISTIO		
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Juliana Margarita Toral	X		
Secretaría Distrital de Seguridad,	Orlando Vega	Se abstiene		



Continuación Resolución No. 1 2 5 de fecha 25 ABR 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico de la Carrera Verde 2025”

convivencia y Justicia				
Departamento Administrativos de la Defensoría del Espacio Público	Lucia Bastidas Duarte	X		
Secretaría Distrital de Planeación	Paola Andrea Ladino Torres	Se abstiene		
Secretaría Distrital de la Mujer	Ivonne Astrid Rico Vargas	NO ASISTIO		

Que, de acuerdo con lo anterior, la directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, en calidad de Secretaria Técnica de la Comisión del Espacio Público.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Comunicar que la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP, en sesión extraordinaria No. 04 de veinticinco (25) de abril del año 2025, realizada de manera virtual, aprobó la exención de pago de la actividad “Carrera verde 2025”, por cuarenta y cuatro millones seiscientos veintinueve mil doscientos veintiséis pesos m/cte \$44’629.226 – correspondiente al 70% del valor de retribución presentado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.

ARTICULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución no precede recurso alguno en atención a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 “Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contenciosos Administrativo”, ya que se trata de un acto administrativo de carácter general.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Continuación Resolución No. 1 2 5 de fecha 25 ABR 2025

"Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico de la Carrera Verde 2025"

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su fecha de su publicación, en el Diario Distrital de acuerdo lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011. Deberá igualmente publicarse en la página web del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP.

Dada en Bogotá, D.C., el día 25 ABR 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUCIA BASTIDAS DUARTE

Directora

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-
Secretaría técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público -CIEP

Proyectó:		Luis Gabriel Barriga- Contratista SGIEP – DADEP
Revisó:		Geovanni Andrés Cárdenas – Jefe Oficina Jurídica - DADEP
Fecha:		Abril de 2025
Archivo:		300 15 00



Resolución No. 1 3 8 de fecha 12 MAY 2025

“Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba los Protocolos de Comercio y servicios básicos, Instalación de campamentos de obra y ocupaciones temporales de obra, Zonas de estacionamiento en subsuelo, Eventos con medios promocionales o comerciales temporales, y Despliegue de redes de infraestructura de telecomunicaciones e instalación de nuevas sobre elementos de espacio público y/o bienes fiscales administrados por el Instituto de Desarrollo Urbano”

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO
PUBLICO- DADEP**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el numeral 3 y 25 del artículo 2 del Decreto 478 de 2022 y el artículo 19 del Decreto 315 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 38 del Decreto 546 de 2007, modificado por el art. 9 del Decreto Distrital 375 de 2019, establece que la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Coordinar la implementación de la política de espacio público definida para garantizar la efectividad de los derechos en el Distrito Capital.
2. Concertar las acciones necesarias para garantizar una estructura actualizada, de manera eficaz y eficiente, del Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público y sus diferentes instrumentos, sistemas, procedimientos e instancias, en armonía con las políticas, estrategias, programas y proyectos establecidos por el Plan Maestro de Espacio Público y el Plan de Ordenamiento territorial.
3. Conocer, concertar y articular las acciones para garantizar una adecuada distribución y coordinación de funciones en lo relacionado con la sostenibilidad, la financiación, la generación, el mantenimiento, la conservación, el manejo, y la gestión del espacio público.
4. Coordinar la implementación de los instrumentos y procedimientos de la política distrital para la administración y aprovechamiento económico del espacio público vigente.

Continuación Resolución No. 1 3 8 de fecha 12 MAY 2025

“Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba los Protocolos de Comercio y servicios básicos, Instalación de campamentos de obra y ocupaciones temporales de obra, Zonas de estacionamiento en subsuelo, Eventos con medios promocionales o comerciales temporales, y Despliegue de redes de infraestructura de telecomunicaciones e instalación de nuevas sobre elementos de espacio público y/o bienes fiscales administrados por el Instituto de Desarrollo Urbano”

5. Conocer y aprobar, como requisito previo, los proyectos de actos administrativos que las entidades distritales elaboren, siempre que tengan como fin, reglamentar actividades de aprovechamiento económico del espacio público.

Que el artículo 8 del Decreto 375 DE 2019, le otorgó al Departamento administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP la función de secretaria técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público.

Que mediante Decreto Distrital 315 de 2024 se adoptó el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá, en el que se indicó, a través del artículo 6, como responsable de la coordinación interinstitucional a la Comisión Intersectorial del Espacio Público a la Secretaría Técnica

Que en el artículo 8º del citado Decreto 315 de 2024, se regulan las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público, en el artículo 12º se determinaron los espacios públicos, administradores de los espacios y actividades permitidas y que en el artículo 17 se consagraron las entidades gestoras de las actividades permitidas en el espacio público de la ciudad.

Que el artículo 19 del mencionado Decreto 315 de 2024, estableció como obligación de las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico la elaboración del Protocolo de las actividades de aprovechamiento económico a su cargo, en el plazo máximo de seis (06) meses contados desde la expedición del Decreto. Así mismo determino que dichos protocolos deberán ser presentados ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público o la instancia que haga sus veces, para que emita concepto previo a su adopción o modificación.

Que el artículo 2 del Decreto 082 del 2025, modificó el artículo 19 del Decreto 315 de 2024, estableciendo que los protocolos serán presentados ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público o la instancia que haga sus veces, para que emita concepto previo a su

Continuación Resolución No. 1 3 8 de fecha 12 MAY 2025

“Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba los Protocolos de Comercio y servicios básicos, Instalación de campamentos de obra y ocupaciones temporales de obra, Zonas de estacionamiento en subsuelo, Eventos con medios promocionales o comerciales temporales, y Despliegue de redes de infraestructura de telecomunicaciones e instalación de nuevas sobre elementos de espacio público y/o bienes fiscales administrados por el Instituto de Desarrollo Urbano”

adopción o modificación. Las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico del Espacio Público tendrán un plazo máximo de ocho (8) meses, contados a partir de la entrada en vigor del Decreto, para la expedición de los respectivos protocolos de aprovechamiento económico.

Que el artículo 17 del Decreto 315 de 2024, establece que el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU es la entidad gestora de las actividades de Comercio y servicios básicos, Instalación de campamentos de obra y ocupaciones temporales de obra, Zonas de estacionamiento en subsuelo y Eventos con medios promocionales o comerciales temporales.

Que el artículo 9 del Decreto 315 del 2024, establece que la instalación de estaciones radioeléctricas se regirá por lo dispuesto en el Decreto Distrital 083 de 2023, el cual fue derogado por el artículo 32 del Decreto Distrital 482 del 2024 *“Por medio del cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la autorización, instalación, localización y regularización de estaciones radioeléctricas en Bogotá, D.C., en los términos señalados en los artículos 218 y 219 del Decreto Distrital 555 de 2021 y se dictan otras disposiciones”*.

Que por lo dispuesto en el Decreto mencionado el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, presenta el protocolo de Despliegue de redes de infraestructura de telecomunicaciones e instalación de nuevas sobre elementos de espacio público y/o bienes fiscales administrados por dicha entidad.

Que acorde al procedimiento interno de la Comisión, presentados los protocolos en UTA y publicados en la plataforma LegalBog se recibieron 19 observaciones al protocolo de Despliegue de redes de infraestructura de telecomunicaciones e instalación de nuevas sobre elementos de espacio público y/o bienes fiscales administrados por el IDU, 36 observaciones al protocolo de Actividades de comercio y servicios básicos y eventos con medios promocionales o comerciales temporales, 22 observaciones al protocolo de Campamentos de obra y/o ocupaciones temporales de obra, que fueron atendidas y

Continuación Resolución No. 138 de fecha 12 MAY 2025

“Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba los Protocolos de Comercio y servicios básicos, Instalación de campamentos de obra y ocupaciones temporales de obra, Zonas de estacionamiento en subsuelo, Eventos con medios promocionales o comerciales temporales, y Despliegue de redes de infraestructura de telecomunicaciones e instalación de nuevas sobre elementos de espacio público y/o bienes fiscales administrados por el Instituto de Desarrollo Urbano”

analizadas por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y planteadas las respuestas en el desarrollo de la sesión. Finalmente no reciben observaciones al protocolo de Zonas de estacionamiento en subsuelo y sótanos asociados al sistema de movilidad,

Que en sesión extraordinaria No. V llevada a cabo el día nueve (9) de mayo de 2025, se sometió a consideración ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público, los protocolos de Comercio y servicios básicos, Instalación de campamentos de obra y ocupaciones temporales de obra, Zonas de estacionamiento en subsuelo, Eventos con medios promocionales o comerciales temporales y Despliegue de redes de infraestructura de telecomunicaciones e instalación de nuevas sobre elementos de espacio público y/o bienes fiscales administrados por el Instituto de Desarrollo Urbano, registrando la siguiente votación:

ENTIDAD	DELEGADO	SI	NO	COMENTARIOS
Secretaría Distrital de Gobierno	Eduardo Andrés Garzón Torres	X		Voto por chat.
Secretaría Distrital de Hacienda	Juliana María Rodríguez Alonso	X		

Secretaría Distrital de Salud	Marcela Martínez Contreras	X		
Secretaría Distrital Cultura Recreación y Deporte	Diego Javier Parra Cortes	X		

Continuación Resolución No. 138 de fecha 12 MAY 2025

“Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba los Protocolos de Comercio y servicios básicos, Instalación de campamentos de obra y ocupaciones temporales de obra, Zonas de estacionamiento en subsuelo, Eventos con medios promocionales o comerciales temporales, y Despliegue de redes de infraestructura de telecomunicaciones e instalación de nuevas sobre elementos de espacio público y/o bienes fiscales administrados por el Instituto de Desarrollo Urbano”

Secretaría Distrital de Ambiente	Andrea Corzo	NO ASISTIÓ		
Secretaría Distrital de Movilidad	Valentina Acuña	X		Voto por chat.
Secretaría Distrital de Hábitat	Camilo Andrés Peñuela	X		Voto por correo
Secretaría Distrital de Integración Social	Luis Javier Uribe Moya	X		Voto por chat
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Juliana Margarita Toral	X		
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público	Lucia Bastidas Ubaté	X		
Secretaría Distrital de Planeación	Paola Andrea Ladino Torres	X		Voto por chat.
Secretaría Distrital de la Mujer	Juliana Martínez Londoño (E)	X		
Secretaría Distrital de Seguridad,	Orlando Vega	X		Voto por chat.

Continuación Resolución No. 1 3 8 de fecha 12 MAY 2025

“Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba los Protocolos de Comercio y servicios básicos, Instalación de campamentos de obra y ocupaciones temporales de obra, Zonas de estacionamiento en subsuelo, Eventos con medios promocionales o comerciales temporales, y Despliegue de redes de infraestructura de telecomunicaciones e instalación de nuevas sobre elementos de espacio público y/o bienes fiscales administrados por el Instituto de Desarrollo Urbano”

convivencia y Justicia				
---------------------------	--	--	--	--

Los protocolos de Comercio y servicios básicos, Instalación de campamentos de obra y ocupaciones temporales de obra, Zonas de estacionamiento en subsuelo, Eventos con medios promocionales o comerciales temporales y Despliegue de redes de infraestructura de telecomunicaciones e instalación de nuevas sobre elementos de espacio público y/o bienes fiscales son aprobados con 12 votos positivos.

Que, de acuerdo con lo anterior, la directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, en calidad de Secretaria Técnica de la Comisión del Espacio Público.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. COMUNICAR. Se comunica que, en sesión extraordinaria celebrada de forma virtual el día nueve (9) de mayo de 2025, la Comisión Intersectorial del Espacio Público (CIEP), en ejercicio de sus competencias, aprobó los protocolos de Comercio y servicios básicos, Instalación de campamentos de obra y ocupaciones temporales de obra, Zonas de estacionamiento en subsuelo, Eventos con medios promocionales o comerciales temporales y Despliegue de redes de infraestructura de telecomunicaciones e instalación de nuevas sobre elementos de espacio público y/o bienes fiscales presentados por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución no precede recurso alguno en atención a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 *"Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contenciosos Administrativo"*, ya que se trata de un acto administrativo de carácter general.

Continuación Resolución No. 1 3 8 de fecha 1 2 MAY 2025

“Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba los Protocolos de Comercio y servicios básicos, Instalación de campamentos de obra y ocupaciones temporales de obra, Zonas de estacionamiento en subsuelo, Eventos con medios promocionales o comerciales temporales, y Despliegue de redes de infraestructura de telecomunicaciones e instalación de nuevas sobre elementos de espacio público y/o bienes fiscales administrados por el Instituto de Desarrollo Urbano”

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su fecha de su publicación, en el Diario Distrital de acuerdo lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011. Deberá igualmente publicarse en la página web del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP.

Dada en Bogotá, D.C., el día 1 2 MAY 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUCIA BASTIDAS UBATÉ

Directora Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-
Secretaria técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público -CIEP

Proyectó: Viviana Higuera Toledo- Abogada Contratista SGIEP – DADEP
Aprobó: Geovanni Andrés Cárdenas Mogollón- Jefe Oficina Jurídica
Fecha: Mayo 2025

Resolución No. 1 4 1 de fecha 12 MAY 2025

“Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba El Protocolo De Actividades Artísticas Reguladas, Hacedores de Oficio Artesanales en el Espacio Público y Aprovechamiento económico en bienes fiscales.”

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO
PUBLICO- DADEP**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el numeral 3 y 25 del artículo 2 del Decreto 478 de 2022 y el artículo 19 del Decreto 315 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 38 del Decreto 546 de 2007, modificado por el art. 9 del Decreto Distrital 375 de 2019, establece que la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Coordinar la implementación de la política de espacio público definida para garantizar la efectividad de los derechos en el Distrito Capital.
2. Concertar las acciones necesarias para garantizar una estructura actualizada, de manera eficaz y eficiente, del Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público y sus diferentes instrumentos, sistemas, procedimientos e instancias, en armonía con las políticas, estrategias, programas y proyectos establecidos por el Plan Maestro de Espacio Público y el Plan de Ordenamiento territorial.
3. Conocer, concertar y articular las acciones para garantizar una adecuada distribución y coordinación de funciones en lo relacionado con la sostenibilidad, la financiación, la generación, el mantenimiento, la conservación, el manejo, y la gestión del espacio público.
4. Coordinar la implementación de los instrumentos y procedimientos de la política distrital para la administración y aprovechamiento económico del espacio público vigente.
5. Conocer y aprobar, como requisito previo, los proyectos de actos administrativos que las entidades distritales elaboren, siempre que tengan como fin, reglamentar actividades de aprovechamiento económico del espacio público.

Continuación Resolución No. 1 4 1 de fecha 12 MAY 2025

“Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba El Protocolo De Actividades Artísticas Reguladas, Hacedores de Oficio Artesanales en el Espacio Público y Aprovechamiento económico en bienes fiscales.”

Que el artículo 8 del Decreto 375 DE 2019, le otorgó al Departamento administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP la función de secretaria técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público.

Que mediante Decreto Distrital 315 de 2024 se adoptó el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá, en el que se indicó, a través del artículo 6, como responsable de la coordinación interinstitucional a la Comisión Intersectorial del Espacio Público a la Secretaría Técnica

Que en el artículo 8º del citado Decreto 315 de 2024, se regulan las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público, en el artículo 12º se determinaron los espacios públicos, administradores de los espacios y actividades permitidas y que en el artículo 17 se consagraron las entidades gestoras de las actividades permitidas en el espacio público de la ciudad.

Que el artículo 19 del mencionado Decreto 315 de 2024, estableció como obligación de las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico la elaboración del Protocolo de las actividades de aprovechamiento económico a su cargo, en el plazo máximo de seis (06) meses contados desde la expedición del Decreto. Así mismo determinó que dichos protocolos deberán ser presentados ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público o la instancia que haga sus veces, para que emita concepto previo a su adopción o modificación.

Que el artículo 2 del Decreto 082 del 2025, modificó el artículo 19 del Decreto 315 de 2024, estableciendo que los protocolos serán presentados ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público o la instancia que haga sus veces, para que emita concepto previo a su adopción o modificación. Las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico del Espacio Público tendrán un plazo máximo de ocho (8) meses, contados a partir de la entrada en vigor del Decreto, para la expedición de los respectivos protocolos de aprovechamiento económico.

Continuación Resolución No. 1 4 1 de fecha 12 MAY 2025

“Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba El Protocolo De Actividades Artísticas Reguladas, Hacedores de Oficio Artesanales en el Espacio Público y Aprovechamiento económico en bienes fiscales.”

Que el artículo 17 del Decreto 315 de 2024, establece que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES son entidades gestoras de las actividades artísticas reguladas.

Que según el artículo mencionado, la Secretaría Distrital de Cultura es entidad gestora de la actividad Hacedores de Oficios Artesanales en el Espacio Público y Aprovechamiento económico en bienes fiscales.

Que por lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES presentaron los respectivos protocolos de Actividades Artísticas Reguladas, Hacedores de Oficios Artesanales en el Espacio Público y Aprovechamiento Económico en bienes fiscales ante la secretaria técnica, para consideración y aprobación de la CIEP.

Que acorde al procedimiento interno de la Comisión, los días diecisiete (17) y veintiséis (26) de marzo, se llevó a cabo las Unidades Técnicas de Apoyo, en las que se recibieron 22 observaciones al protocolo de Actividades Artísticas Reguladas que fueron atendidas y analizadas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y planteadas las respuestas en el desarrollo de la sesión.

Que en sesión extraordinaria No. V llevada a cabo el día nueve (9) de mayo de 2025, se sometió a consideración ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público, **el protocolo de Actividades Artísticas Reguladas**, registrando la siguiente votación:

ENTIDAD	DELEGADO	SI	NO	COMENTARIOS
Secretaría Distrital de Gobierno	Eduardo Andrés Garzón Torres	X		Voto por chat

Continuación Resolución No. 1 4 1 de fecha 12 MAY 2025

“Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba El Protocolo De Actividades Artísticas Reguladas, Hacedores de Oficio Artesanales en el Espacio Público y Aprovechamiento económico en bienes fiscales.”

Secretaría Distrital de Hacienda	Juliana María Rodríguez Alonso	X		
--	--------------------------------------	---	--	--

Secretaría Distrital de Salud	Marcela Martínez Contreras	X		
Secretaría Distrital Cultura Recreación y Deporte	Diego Javier Parra Cortes	X		
Secretaría Distrital de Ambiente	Andrea Corzo	NO ASISTIÓ		
Secretaría Distrital de Movilidad	Valentina Acuña	X		
Secretaría Distrital de Hábitat	Camilo Andrés Peñuela	X		Voto por correo
Secretaría Distrital de Integración Social	Luis Javier Uribe Moya	X		
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Juliana Margarita Toral	X		
Departamento Administrativos de la Defensoría del Espacio Público	Lucia Bastidas Ubaté	X		

Continuación Resolución No. 1 4 1 de fecha 12 MAY 2025

“Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba El Protocolo De Actividades Artísticas Reguladas, Hacedores de Oficio Artesanales en el Espacio Público y Aprovechamiento económico en bienes fiscales.”

Secretaría Distrital de Planeación	Paola Andrea Ladino Torres	X		Voto por chat.
Secretaría Distrital de la Mujer	Juliana Martínez Londoño (E)	X		
Secretaría Distrital de Seguridad, convivencia y Justicia	Orlando Vega	X		

El Protocolo de Actividades Artísticas Reguladas es aprobado con 12 votos positivos.

Que en esa misma sesión extraordinaria No. V llevada a cabo el día nueve (9) de mayo de 2025, se sometió a consideración ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público, el protocolo de **Hacedores de Oficios Artesanales en el Espacio Público** registrando la siguiente votación:

ENTIDAD	DELEGADO	SI	NO	COMENTARIOS
Secretaría Distrital de Gobierno	Eduardo Andrés Garzón Torres	X		Voto por chat.
Secretaría Distrital de Hacienda	Juliana María Rodríguez Alonso	X		

Secretaría Distrital de Salud	Marcela Martínez Contreras	X		
----------------------------------	----------------------------------	---	--	--

Continuación Resolución No. 1 4 1 de fecha 12 MAY 2025

“Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba El Protocolo De Actividades Artísticas Reguladas, Hacedores de Oficio Artesanales en el Espacio Público y Aprovechamiento económico en bienes fiscales.”

Secretaría Distrital Cultura Recreación y Deporte	Diego Javier Parra Cortes	X		
Secretaría Distrital de Ambiente	Andrea Corzo	NO ASISTIÓ		
Secretaría Distrital de Movilidad	Valentina Acuña	X		
Secretaría Distrital de Hábitat	Camilo Andrés Peñuela	X		Voto por correo
Secretaría Distrital de Integración Social	Luis Javier Uribe Moya	X		
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Juliana Margarita Toral	X		
Departamento Administrativos de la Defensoría del Espacio Público	Lucia Bastidas Ubaté	X		
Secretaría Distrital de Planeación	Paola Andrea Ladino Torres	X		Voto por chat.
Secretaría Distrital de la Mujer	Juliana Martínez Londoño (E)	X		

Continuación Resolución No. 1 4 1 de fecha 12 MAY 2025

“Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba El Protocolo De Actividades Artísticas Reguladas, Hacedores de Oficio Artesanales en el Espacio Público y Aprovechamiento económico en bienes fiscales.”

Secretaría Distrital de Seguridad, convivencia y Justicia	Orlando Vega	X		
---	--------------	---	--	--

El Protocolo de Hacedores de Oficios Artesanales es aprobado con 12 votos positivos.

Finalmente, se sometió a consideración ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público, el protocolo de **Aprovechamiento Económico en Bienes Fiscales a cargo de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte**, registrando la siguiente votación:

ENTIDAD	DELEGADO	SI	NO	COMENTARIOS
Secretaría Distrital de Gobierno	Eduardo Andrés Garzón Torres	X		Voto por chat.
Secretaría Distrital de Hacienda	Juliana María Rodríguez Alonso	X		

Secretaría Distrital de Salud	Marcela Martínez Contreras	X		
Secretaría Distrital Cultura Recreación y Deporte	Diego Javier Parra Cortes	X		
Secretaría Distrital de Ambiente	Andrea Corzo	NO ASISTIÓ		

Continuación Resolución No. 1 4 1 de fecha 12 MAY 2025

“Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba El Protocolo De Actividades Artísticas Reguladas, Hacedores de Oficio Artesanales en el Espacio Público y Aprovechamiento económico en bienes fiscales.”

Secretaría Distrital de Movilidad	Valentina Acuña	X		
Secretaría Distrital de Hábitat	Camilo Andrés Peñuela	X		Voto por correo
Secretaría Distrital de Integración Social	Luis Javier Uribe Moya	X		
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Juliana Margarita Toral	X		
Departamento Administrativos de la Defensoría del Espacio Público	Lucia Bastidas Ubaté	X		
Secretaría Distrital de Planeación	Paola Andrea Ladino Torres	X		Voto por chat.
Secretaría Distrital de la Mujer	Juliana Martínez Londoño (E)	X		
Secretaría Distrital de Seguridad, convivencia y Justicia	Orlando Vega	X		

El Protocolo de Aprovechamiento Económico en Bienes Fiscales es aprobado con 12 votos positivos.

Continuación Resolución No. 1 4 1 de fecha 12 MAY 2025

“Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba El Protocolo De Actividades Artísticas Reguladas, Hacedores de Oficio Artesanales en el Espacio Público y Aprovechamiento económico en bienes fiscales.”

Que, de acuerdo con lo anterior, la directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, en calidad de Secretaria Técnica de la Comisión del Espacio Público.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. COMUNICAR. Se comunica que, en sesión extraordinaria celebrada de forma virtual el día nueve (9) de mayo de 2025, la Comisión Intersectorial del Espacio Público (CIEP), en ejercicio de sus competencias, aprobó el protocolo de Actividades Artísticas Reguladas presentado por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte e Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR. Se comunica que, en sesión extraordinaria celebrada de forma virtual el día nueve (9) de mayo de 2025, la Comisión Intersectorial del Espacio Público (CIEP), en ejercicio de sus competencias, aprobó los protocolos de Hacedores de Oficios Artesanales en el Espacio Público y Aprovechamiento Económico de Bienes Fiscales presentados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución no precede recurso alguno en atención a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "*Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contenciosos Administrativo*", ya que se trata de un acto administrativo de carácter general.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su fecha de su publicación, en el Diario Distrital de acuerdo lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011. Deberá

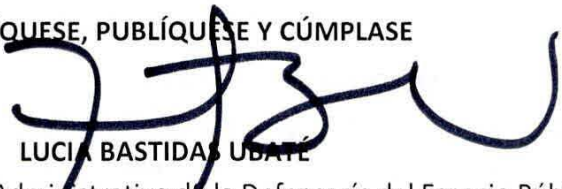
Continuación Resolución No. 1 4 1 de fecha 12 MAY 2025

“Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba El Protocolo De Actividades Artísticas Reguladas, Hacedores de Oficio Artesanales en el Espacio Público y Aprovechamiento económico en bienes fiscales.”

igualmente publicarse en la página web del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP.

Dada en Bogotá, D.C., el día 12 MAY 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUCÍA BASTIDAS UBATÉ

Directora Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-
Secretaria técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público -CIEP

Proyectó:
Aprobó:
Fecha:



Viviana Higuera Toledo- Abogada contratista SGIEP – DADEP
Geovanni Andrés Cárdenas Mogollón- Jefe Oficina Jurídica
Mayo 2025



Resolución No. 1 4 2 de fecha 12 MAY 2025

“Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba El Protocolo De Publicidad Exterior Visual en Mobiliario Urbano”

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO
PUBLICO- DADEP**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el numeral 3 y 25 del artículo 2 del Decreto 478 de 2022 y el artículo 19 del Decreto 315 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 38 del Decreto 546 de 2007, modificado por el art. 9 del Decreto Distrital 375 de 2019, establece que la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Coordinar la implementación de la política de espacio público definida para garantizar la efectividad de los derechos en el Distrito Capital.
2. Concertar las acciones necesarias para garantizar una estructura actualizada, de manera eficaz y eficiente, del Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público y sus diferentes instrumentos, sistemas, procedimientos e instancias, en armonía con las políticas, estrategias, programas y proyectos establecidos por el Plan Maestro de Espacio Público y el Plan de Ordenamiento territorial.
3. Conocer, concertar y articular las acciones para garantizar una adecuada distribución y coordinación de funciones en lo relacionado con la sostenibilidad, la financiación, la generación, el mantenimiento, la conservación, el manejo, y la gestión del espacio público.
4. Coordinar la implementación de los instrumentos y procedimientos de la política distrital para la administración y aprovechamiento económico del espacio público vigente.
5. Conocer y aprobar, como requisito previo, los proyectos de actos administrativos que las entidades distritales elaboren, siempre que tengan como fin, reglamentar actividades de aprovechamiento económico del espacio público.

Continuación Resolución No. 1 4 2 de fecha 12 MAY 2025

“Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba El Protocolo De Publicidad Exterior Visual en Mobiliario Urbano”

Que el artículo 8 del Decreto 375 DE 2019, le otorgó al Departamento administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP la función de secretaria técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público.

Que mediante Decreto Distrital 315 de 2024 se adoptó el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá, en el que se indicó, a través del artículo 6, como responsable de la coordinación interinstitucional a la Comisión Intersectorial del Espacio Público a la Secretaría Técnica

Que en el artículo 8º del citado Decreto 315 de 2024, se regulan las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público, en el artículo 12º se determinaron los espacios públicos, administradores de los espacios y actividades permitidas y que en el artículo 17 se consagraron las entidades gestoras de las actividades permitidas en el espacio público de la ciudad.

Que el artículo 19 del mencionado Decreto 315 de 2024, estableció como obligación de las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico la elaboración del Protocolo de las actividades de aprovechamiento económico a su cargo, en el plazo máximo de seis (06) meses contados desde la expedición del Decreto. Así mismo determino que dichos protocolos deberán ser presentados ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público o la instancia que haga sus veces, para que emita concepto previo a su adopción o modificación.

Que el artículo 1 del Decreto 082 del 2025, modificó el artículo 17 del Decreto 315 de 2024, estableciendo que: El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP y la Secretaría Distrital de Ambiente, adoptarán el protocolo de la actividad de Publicidad exterior visual en mobiliario urbano, dentro de los ocho (8) meses siguientes a la entrada en vigor de dicho Decreto.

Que el artículo 17 del Decreto 315 de 2024, establece que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, es entidad gestora de la actividad de publicidad exterior visual en mobiliario urbano. Así mismo, el parágrafo 6 del mencionado artículo establece que El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP

Continuación Resolución No. 1 4 2 de fecha 12 MAY 2025

“Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba El Protocolo De Publicidad Exterior Visual en Mobiliario Urbano”

y la Secretaría Distrital de Ambiente, adoptarán el protocolo de la actividad de Publicidad exterior visual en mobiliario urbano.

Que, por lo anterior, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público en su calidad de entidad gestora de la actividad de Publicidad Exterior Visual en Mobiliario Urbano, y la Secretaría Distrital de Ambiente en el marco del Decreto 315, presentaron el respectivo protocolo de aprovechamiento económico ante la secretaria técnica, para consideración y aprobación de la CIEP.

Que acorde al procedimiento interno de la Comisión, los días veinticinco (25) de abril y cinco (5) de mayo de mayo, se llevó a cabo la Unidad Técnica de Apoyo, en las que se recibieron 164 observaciones que fueron atendidas y analizadas por el DADEP y la SDA y planteadas las respuestas en el desarrollo de la sesión.

Que en sesión extraordinaria No. V llevada a cabo el día nueve (9) de mayo de 2025, se sometió a consideración ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público, el protocolo de Publicidad Exterior Visual en Mobiliario Urbano, registrando la siguiente votación:

ENTIDAD	DELEGADO	SI	NO	COMENTARIOS
Secretaría Distrital de Gobierno	Eduardo Andrés Garzón Torres	X		
Secretaría Distrital de Hacienda	Juliana María Rodríguez Alonso	X		

Secretaría Distrital de Salud	Marcela Martínez Contreras	X		
Secretaría Distrital Cultura		X		

Continuación Resolución No. 1 4 2 de fecha 12 MAY 2025

“Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba El Protocolo De Publicidad Exterior Visual en Mobiliario Urbano”

Recreación y Deporte	Diego Javier Parra Cortes			
Secretaría Distrital de Ambiente	Andrea Corzo	NO ASISTIÓ		
Secretaría Distrital de Movilidad	Valentina Acuña	X		
Secretaría Distrital de Hábitat	Camilo Andrés Peñuela	X		Voto por correo
Secretaría Distrital de Integración Social	Luis Javier Uribe Moya	NO ASISTIÓ		
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Juliana Margarita Toral	X		
Departamento Administrativos de la Defensoría del Espacio Público	Lucia Bastidas Ubaté	X		
Secretaría Distrital de Planeación	Paola Andrea Ladino Torres	X		Voto por chat
Secretaría Distrital de la Mujer	Juliana Martínez Londoño (E)	X		
Secretaría Distrital de Seguridad,	Orlando Vega	X		

Continuación Resolución No. 1 4 2 de fecha 12 MAY 2025*“Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba El Protocolo De Publicidad Exterior Visual en Mobiliario Urbano”*

convivencia y Justicia				
---------------------------	--	--	--	--

El Protocolo de Publicidad Exterior Visual en Mobiliario Urbano es aprobado con 11 votos positivos.

Que, de acuerdo con lo anterior, la directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, en calidad de Secretaria Técnica de la Comisión del Espacio Público.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. COMUNICAR. Se comunica que, en sesión extraordinaria celebrada de forma virtual el día nueve (9) de mayo de 2025, la Comisión Intersectorial del Espacio Público (CIEP), en ejercicio de sus competencias, aprobó el protocolo de Publicidad Exterior Visual en Mobiliario Urbano, presentado por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución no precede recurso alguno en atención a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "*Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contenciosos Administrativo*", ya que se trata de un acto administrativo de carácter general.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su fecha de su publicación, en el Diario Distrital de acuerdo lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011. Deberá

Continuación Resolución No. 1 4 2 de fecha 1 2 MAY 2025*“Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba El Protocolo De
Publicidad Exterior Visual en Mobiliario Urbano”*

igualmente publicarse en la página web del Departamento Administrativo de la Defensoría
del Espacio Público - DADEP.

Dada en Bogotá, D.C., el día 1 2 MAY 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUCIA BASTIDAS UBATE

Directora Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-
Secretaría técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público -CIEP

Proyectó: Viviana Higuera Toledo – Contratista SGIEP DADEP
Aprobó: Luis Gabriel Barriga- Contratista SGIEP – DADEP
Fecha: Giovanni Andrés Cárdenas Mogollón- Jefe Oficina Jurídica
mayo 2025



Resolución No. 1 4 3 de fecha 12 MAY 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba los Protocolos de las Actividades de Ecoturismo y Actividades de contemplación, observación y conservación.”

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO
PUBLICO - DADEP**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el numeral 3 y 25 del artículo 2 del Decreto 478 de 2022 y el artículo 19 del Decreto 315 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 38 del Decreto 546 de 2007, modificado por el art. 9 del Decreto Distrital 375 de 2019, establece que la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Coordinar la implementación de la política de espacio público definida para garantizar la efectividad de los derechos en el Distrito Capital.
2. Concertar las acciones necesarias para garantizar una estructura actualizada, de manera eficaz y eficiente, del Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público y sus diferentes instrumentos, sistemas, procedimientos e instancias, en armonía con las políticas, estrategias, programas y proyectos establecidos por el Plan Maestro de Espacio Público y el Plan de Ordenamiento territorial.
3. Conocer, concertar y articular las acciones para garantizar una adecuada distribución y coordinación de funciones en lo relacionado con la sostenibilidad, la financiación, la generación, el mantenimiento, la conservación, el manejo, y la gestión del espacio público.
4. Coordinar la implementación de los instrumentos y procedimientos de la política distrital para la administración y aprovechamiento económico del espacio público vigente.
5. Conocer y aprobar, como requisito previo, los proyectos de actos administrativos que las entidades distritales elaboren, siempre que tengan como fin, reglamentar actividades de aprovechamiento económico del espacio público.

Continuación Resolución No. 1 4 3 de fecha 12 MAY 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba los Protocolos de las Actividades de Ecoturismo y Actividades de contemplación, observación y conservación.”

Que el artículo 8 del Decreto 375 DE 2019, le otorgó al Departamento administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP la función de secretaria técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público.

Que mediante Decreto Distrital 315 de 2024 se adoptó el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá, en el que se indicó, a través del artículo 6, como responsable de la coordinación interinstitucional a la Comisión Intersectorial del Espacio Público a la Secretaría Técnica

Que en el artículo 8º del citado Decreto 315 de 2024, se regulan las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público, en el artículo 12º se determinaron los espacios públicos, administradores de los espacios y actividades permitidas y que en el artículo 17 se consagraron las entidades gestoras de las actividades permitidas en el espacio público de la ciudad.

Que el artículo 19 del mencionado Decreto 315 de 2024, estableció como obligación de las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico la elaboración del Protocolo de las actividades de aprovechamiento económico a su cargo, en el plazo máximo de seis (06) meses contados desde la expedición del Decreto. Así mismo determinó que dichos protocolos deberán ser presentados ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público o la instancia que haga sus veces, para que emita concepto previo a su adopción o modificación. Modificado por el art. 2, Decreto 082 de 2025. El cual quedará así; *“Los protocolos serán presentados ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público o la instancia que haga sus veces, para que emita concepto previo a su adopción o modificación. Las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico del Espacio Público tendrán un plazo máximo de ocho (8) meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para la expedición de los respectivos protocolos de aprovechamiento económico.”*



Continuación Resolución No. 1 4 3 de fecha 12 MAY 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba los Protocolos de las Actividades de Ecoturismo y Actividades de contemplación, observación y conservación.”

Que el artículo 17 del Decreto 315 de 2024, establece que la Secretaría Distrital de Ambiente es entidad gestora de la actividad de Aprovechamiento económico de Ecoturismo y Actividades de contemplación, observación y conservación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en su calidad de entidad gestora de las Actividades de Ecoturismo y Actividades de contemplación, observación y conservación, presentó los respectivos protocolos de aprovechamiento económico ante la secretaria técnica, para consideración y aprobación de la CIEP.

Que acorde al procedimiento interno de la Comisión, los días veintitrés (23) de abril de 2025 y treinta (30) de abril de 2025, se llevaron a cabo las Unidades Técnicas de Apoyo, en las que se recibieron observaciones que fueron atendidas y analizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente y planteadas las respuestas en el desarrollo de la sesión.

Que en sesión extraordinaria No. V, llevada a cabo el día nueve (09) de mayo de 2025, se sometió a consideración ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público, los protocolos de las Actividades de Ecoturismo y Actividades de contemplación, observación y conservación, registrando la siguiente votación:

ENTIDAD	DELEGADO	SI	NO	COMENTARIOS
Secretaría Distrital de Gobierno	Eduardo Andrés Garzón Torres	X		
Secretaría Distrital de Hacienda	Juliana María Rodríguez Alonso	X		
Secretaría Distrital de Salud	Marcela Martínez Contreras	X		
Secretaría Distrital Cultura Recreación y Deporte	Diego Javier Parra Cortes	X		
Secretaría Distrital de Ambiente	Andrea Corzo	NO ASISTIÓ		



Continuación Resolución No. 1 4 3 de fecha 12 MAY 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba los Protocolos de las Actividades de Ecoturismo y Actividades de contemplación, observación y conservación.”

Secretaría Distrital de Movilidad	Valentina Acuña	X		
Secretaría Distrital de Hábitat	Camilo Andrés Peñuela	X		Se remitió por correo electrónico
Secretaría Distrital de Integración Social	Luis Javier Uribe Moya	NO ASISTIÓ		
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Juliana Margarita Toral	X		
Departamento Administrativos de la Defensoría del Espacio Público	Lucía Bastidas Ubaté	X		
Secretaría Distrital de Planeación	Paola Andrea Ladino Torres	X		
Secretaría Distrital de la Mujer	Juliana Martinez Londoño (E)	X		
Secretaría Distrital de Seguridad, convivencia y Justicia	Orlando Vega	X		

Los Protocolos de las Actividades de Ecoturismo y Actividades de contemplación, observación y conservación, fueron aprobados con 11 votos positivos.

Que, de acuerdo con lo anterior, la directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, en calidad de Secretaria Técnica de la Comisión del Espacio Público.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. COMUNICAR Se comunica que, en sesión extraordinaria celebrada de forma virtual el día nueve (09) de mayo de 2025, la Comisión Intersectorial del Espacio Público (CIEP), en ejercicio de sus competencias, aprobó los protocolos de Actividades de



Continuación Resolución No. 1 4 3 de fecha 12 MAY 2025

*“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba los
Protocolos de las Actividades de Ecoturismo y Actividades de contemplación,
observación y conservación.”*

Ecoturismo y Actividades de contemplación, observación y conservación, presentado por la
Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución no precede recurso alguno en atención
a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Por el cual se expide el Código de
Procedimiento Administrativo y de los Contenciosos Administrativos", ya que se trata de un
acto administrativo de carácter general.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su fecha de su publicación, en
el Diario Distrital de acuerdo lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011. Deberá
igualmente publicarse en la página web del Departamento Administrativo de la Defensoría
del Espacio Público - DADEP.

Dada en Bogotá, D.C., el día 12 MAY 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUCIA BASTIDAS UBATÉ

Directora Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-
Secretaría técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público -CIEP

Proyectó:
Aprobó:
Fecha:

Luis Gabriel Barriga- Contratista SGIEP – DADEP
Geovanni Andrés Cárdenas Mogollón- Jefe Oficina Jurídica
Mayo 2025



Resolución No. 1 4 4 de fecha 12 MAY 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba los Protocolos de las Actividades de Aprovechamiento económico bienes fiscales y Actividades culturales en el espacio público de acuerdo a su competencia presentado por el IDARTES”

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO
PUBLICO - DADEP**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el numeral 3 y 25 del artículo 2 del Decreto 478 de 2022 y el artículo 19 del Decreto 315 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 38 del Decreto 546 de 2007, modificado por el art. 9 del Decreto Distrital 375 de 2019, establece que la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Coordinar la implementación de la política de espacio público definida para garantizar la efectividad de los derechos en el Distrito Capital.
2. Concertar las acciones necesarias para garantizar una estructura actualizada, de manera eficaz y eficiente, del Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público y sus diferentes instrumentos, sistemas, procedimientos e instancias, en armonía con las políticas, estrategias, programas y proyectos establecidos por el Plan Maestro de Espacio Público y el Plan de Ordenamiento territorial.
3. Conocer, concertar y articular las acciones para garantizar una adecuada distribución y coordinación de funciones en lo relacionado con la sostenibilidad, la financiación, la generación, el mantenimiento, la conservación, el manejo, y la gestión del espacio público.
4. Coordinar la implementación de los instrumentos y procedimientos de la política distrital para la administración y aprovechamiento económico del espacio público vigente.
5. Conocer y aprobar, como requisito previo, los proyectos de actos administrativos que las entidades distritales elaboren, siempre que tengan como fin, reglamentar actividades de aprovechamiento económico del espacio público.

Continuación Resolución No. 1 4 4 de fecha 12 MAY 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba los Protocolos de las Actividades de Aprovechamiento económico bienes fiscales y Actividades culturales en el espacio público de acuerdo a su competencia presentado por el IDARTES”

Que el artículo 8 del Decreto 375 DE 2019, le otorgó al Departamento administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP la función de secretaria técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público.

Que mediante Decreto Distrital 315 de 2024 se adoptó el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá, en el que se indicó, a través del artículo 6, como responsable de la coordinación interinstitucional a la Comisión Intersectorial del Espacio Público a la Secretaría Técnica

Que en el artículo 8º del citado Decreto 315 de 2024, se regulan las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público, en el artículo 12º se determinaron los espacios públicos, administradores de los espacios y actividades permitidas y que en el artículo 17 se consagraron las entidades gestoras de las actividades permitidas en el espacio público de la ciudad.

Que el artículo 19 del mencionado Decreto 315 de 2024, estableció como obligación de las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico la elaboración del Protocolo de las actividades de aprovechamiento económico a su cargo, en el plazo máximo de seis (06) meses contados desde la expedición del Decreto. Así mismo determinó que dichos protocolos deberán ser presentados ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público o la instancia que haga sus veces, para que emita concepto previo a su adopción o modificación. Modificado por el art. 2, Decreto 082 de 2025. El cual quedará así; *“Los protocolos serán presentados ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público o la instancia que haga sus veces, para que emita concepto previo a su adopción o modificación. Las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico del Espacio Público tendrán un plazo máximo de ocho (8) meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para la expedición de los respectivos protocolos de aprovechamiento económico.”*

Continuación Resolución No. 1 4 4 de fecha 12 MAY 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba los Protocolos de las Actividades de Aprovechamiento económico bienes fiscales y Actividades culturales en el espacio público de acuerdo a su competencia presentado por el IDARTES”

Que el artículo 17 del Decreto 315 de 2024, establece que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es entidad gestora de las actividades de Aprovechamiento económico bienes fiscales y Actividades culturales en el espacio público de acuerdo a su competencia.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en su calidad de entidad gestora de las Actividades de Aprovechamiento económico bienes fiscales y Actividades culturales en el espacio público de acuerdo a su competencia, presentó los respectivos protocolos de aprovechamiento económico ante la secretaria técnica, para consideración y aprobación de la CIEP.

Que acorde al procedimiento interno de la Comisión, los días veintidós (22) y veinticinco de abril de 2025 se llevaron a cabo las Unidades Técnicas de Apoyo, en las que se recibieron observaciones que fueron atendidas y analizadas por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y planteadas las respuestas en el desarrollo de la sesión.

Que en sesión extraordinaria No. V llevada a cabo el día nueve (09) de mayo de 2025, se sometió a consideración ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público, los protocolos de las Actividades de Aprovechamiento económico bienes fiscales y Actividades culturales en el espacio público de acuerdo a su competencia, registrando la siguiente votación:

ENTIDAD	DELEGADO	SI	NO	COMENTARIOS
Secretaría Distrital de Gobierno	Eduardo Andrés Garzón Torres	X		Se registra voto por chat de la sesión.
Secretaría Distrital de Hacienda	Juliana María Rodríguez Alonso	X		
Secretaría Distrital de Salud	Marcela Martínez Contreras	X		
Secretaría Distrital Cultura Recreación y Deporte	Diego Javier Parra Cortes	X		

Continuación Resolución No. 1 4 4 de fecha 12 MAY 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba los Protocolos de las Actividades de Aprovechamiento económico bienes fiscales y Actividades culturales en el espacio público de acuerdo a su competencia presentado por el IDARTES”

Secretaría Distrital de Ambiente	Andrea Corzo	NO ASISTIÓ		
Secretaría Distrital de Movilidad	Valentina Acuña	X		
Secretaría Distrital de Hábitat	Camilo Andrés Peñuela	X		Voto remitido por correo electrónico.
Secretaría Distrital de Integración Social	Luis Javier Uribe Moya	X		Se registra voto por chat de la sesión.
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Juliana Margarita Toral	X		
Departamento Administrativos de la Defensoría del Espacio Público	Lucia Bastidas Ubaté	X		
Secretaría Distrital de Planeación	Paola Andrea Ladino Torres	No se registro voto		
Secretaría Distrital de la Mujer	Juliana Martinez Londoño (E)	X		
Secretaría Distrital de Seguridad, convivencia y Justicia	Orlando Vega	X		

Los protocolos de las Actividades de Aprovechamiento económico bienes fiscales y Actividades culturales en el espacio público de acuerdo a su competencia, fueron aprobados con 11 votos positivos.

Que, de acuerdo con lo anterior, la directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, en calidad de Secretaria Técnica de la Comisión del Espacio Público.

Continuación Resolución No. 1 4 4 de fecha 12 MAY 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba los Protocolos de las Actividades de Aprovechamiento económico bienes fiscales y Actividades culturales en el espacio público de acuerdo a su competencia presentado por el IDARTES”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. COMUNICAR Se comunica que, en sesión extraordinaria No. 05 celebrada de forma virtual el día nueve (09) de mayo de 2025, la Comisión Intersectorial del Espacio Público (CIEP), en ejercicio de sus competencias, aprobó los protocolos de las Actividades de Aprovechamiento económico bienes fiscales y Actividades culturales en el espacio público de acuerdo a su competencia, presentado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución no precede recurso alguno en atención a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contenciosos Administrativo", ya que se trata de un acto administrativo de carácter general.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su fecha de su publicación, en el Diario Distrital de acuerdo lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011. Deberá igualmente publicarse en la página web del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP.

Dada en Bogotá, D.C., el día 12 MAY 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
LUCIA BASTIDAS UBATÉ

Directora Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-
Secretaría técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público -CIEP

Proyectó:  Luis Gabriel Barriga- Contratista SGIEP – DADEP
Aprobó:  Giovanni Andrés Cárdenas Mogollón- Jefe Oficina Jurídica
Fecha: Mayo 2025



Resolución No. 1 4 5 de fecha 12 MAY 2025

“Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba los Protocolos de Alquiler de Vehículos de Micromovilidad, Recarga de vehículos eléctricos, Servicio de Ciclo talleres, Servicios en Zonas Amarillas y Servicio de Valet Parking”

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO
PUBLICO- DADEP**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el numeral 3 y 25 del artículo 2 del Decreto 478 de 2022 y el artículo 19 del Decreto 315 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 38 del Decreto 546 de 2007, modificado por el art. 9 del Decreto Distrital 375 de 2019, establece que la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Coordinar la implementación de la política de espacio público definida para garantizar la efectividad de los derechos en el Distrito Capital.
2. Concertar las acciones necesarias para garantizar una estructura actualizada, de manera eficaz y eficiente, del Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público y sus diferentes instrumentos, sistemas, procedimientos e instancias, en armonía con las políticas, estrategias, programas y proyectos establecidos por el Plan Maestro de Espacio Público y el Plan de Ordenamiento territorial.
3. Conocer, concertar y articular las acciones para garantizar una adecuada distribución y coordinación de funciones en lo relacionado con la sostenibilidad, la financiación, la generación, el mantenimiento, la conservación, el manejo, y la gestión del espacio público.
4. Coordinar la implementación de los instrumentos y procedimientos de la política distrital para la administración y aprovechamiento económico del espacio público vigente.
5. Conocer y aprobar, como requisito previo, los proyectos de actos administrativos que las entidades distritales elaboren, siempre que tengan como fin, reglamentar actividades de aprovechamiento económico del espacio público.

Continuación Resolución No. 1 4 5 de fecha 12 MAY 2025

“Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba El Protocolo De Alquiler de Vehículos de Micromovilidad, Recarga de vehículos eléctricos, Servicio de Ciclo talleres, Servicios en Zonas Amarillas y Servicio de Valet Parking”

Que el artículo 8 del Decreto 375 DE 2019, le otorgó al Departamento administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP la función de secretaria técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público.

Que mediante Decreto Distrital 315 de 2024 se adoptó el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá, en el que se indicó, a través del artículo 6, como responsable de la coordinación interinstitucional a la Comisión Intersectorial del Espacio Público a la Secretaría Técnica

Que en el artículo 8º del citado Decreto 315 de 2024, se regulan las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público, en el artículo 12º se determinaron los espacios públicos, administradores de los espacios y actividades permitidas y que en el artículo 17 se consagraron las entidades gestoras de las actividades permitidas en el espacio público de la ciudad.

Que el artículo 19 del mencionado Decreto 315 de 2024, estableció como obligación de las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico la elaboración del Protocolo de las actividades de aprovechamiento económico a su cargo, en el plazo máximo de seis (06) meses contados desde la expedición del Decreto. Así mismo determino que dichos protocolos deberán ser presentados ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público o la instancia que haga sus veces, para que emita concepto previo a su adopción o modificación.

Que el artículo 2 del Decreto 082 del 2025, modificó el artículo 19 del Decreto 315 de 2024, estableciendo que los protocolos serán presentados ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público o la instancia que haga sus veces, para que emita concepto previo a su adopción o modificación. Las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico del Espacio Público tendrán un plazo máximo de ocho (8) meses, contados a partir de la entrada en vigor del Decreto, para la expedición de los respectivos protocolos de aprovechamiento económico.

Continuación Resolución No. 1 4 5 de fecha 12 MAY 2025

“Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba El Protocolo De Alquiler de Vehículos de Micromovilidad, Recarga de vehículos eléctricos, Servicio de Ciclo talleres, Servicios en Zonas Amarillas y Servicio de Valet Parking”

Que el artículo 17 del Decreto 315 de 2024, establece que la Secretaría Distrital de Movilidad es la entidad gestora de las actividades de Alquiler de Vehículos de Micromovilidad, Recarga de vehículos eléctricos, Servicio de Ciclo talleres, Servicios en Zonas Amarillas y Servicio de Valet Parking.

Que, por lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad, en su calidad de entidad gestora de dichas actividades, presentó los respectivos protocolos de Alquiler de Vehículos de Micromovilidad, Recarga de vehículos eléctricos, Servicio de Ciclo talleres, Servicios en Zonas Amarillas y Servicio de Valet Parking, ante la secretaria técnica, para consideración y aprobación de la CIEP.

Que acorde al procedimiento interno de la Comisión, el nueve (9) de abril se envió el protocolo de Valet Parking por parte de la SDM y el catorce (14) de abril los protocolos de recarga de vehículos eléctricos, Alquiler de Vehículos de Micromovilidad, Servicio de Ciclo talleres y Zonas Amarillas.

Que los días veintidós (22), veintitrés (23) de abril, cinco (5) y seis (6) de mayo se llevó a cabo la Unidades Técnicas de Apoyo, en las que se recibieron 176 observaciones que fueron atendidas y analizadas por la Secretaría Distrital de Movilidad y planteadas las respuestas en el desarrollo de la sesión.

Que en sesión extraordinaria No. V llevada a cabo el día nueve (9) de mayo de 2025, se sometió a consideración ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público, los protocolos de Alquiler de Vehículos de Micromovilidad, Recarga de vehículos eléctricos, Servicio de Ciclo talleres, Servicios en Zonas Amarillas y Servicio de Valet Parking, registrando la siguiente votación:

Continuación Resolución No. 1 4 5 de fecha 12 MAY 2025

“Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba El Protocolo De Alquiler de Vehículos de Micromovilidad, Recarga de vehículos eléctricos, Servicio de Ciclo talleres, Servicios en Zonas Amarillas y Servicio de Valet Parking”

ENTIDAD	DELEGADO	SI	NO	COMENTARIOS
Secretaría Distrital de Gobierno	Eduardo Andrés Garzón Torres	X		Voto por chat.
Secretaría Distrital de Hacienda	Juliana María Rodríguez Alonso	X		Voto por chat.

Secretaría Distrital de Salud	Marcela Martínez Contreras	X		
Secretaría Distrital Cultura Recreación y Deporte	Diego Javier Parra Cortes	X		
Secretaría Distrital de Ambiente	Andrea Corzo	NO ASISTIÓ		
Secretaría Distrital de Movilidad	Valentina Acuña	X		
Secretaría Distrital de Hábitat	Camilo Andrés Peñuela	X		Voto por correo
Secretaría Distrital de Integración Social	Luis Javier Uribe Moya	X		

Continuación Resolución No. 1 4 5 de fecha 12 MAY 2025

“Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba El Protocolo De Alquiler de Vehículos de Micromovilidad, Recarga de vehículos eléctricos, Servicio de Ciclo talleres, Servicios en Zonas Amarillas y Servicio de Valet Parking”

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Juliana Margarita Toral	X		
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público	Lucia Bastidas Ubaté	X		
Secretaría Distrital de Planeación	Paola Andrea Ladino Torres	X		Voto por chat.
Secretaría Distrital de la Mujer	Juliana Martínez Londoño (E)	X		
Secretaría Distrital de Seguridad, convivencia y Justicia	Orlando Vega	X		

Los protocolos de Alquiler de Vehículos de Micromovilidad, Recarga de vehículos eléctricos, Servicio de Ciclo talleres, Servicios en Zonas Amarillas y Servicio de Valet Parking son aprobados con 12 votos positivos.

Que, de acuerdo con lo anterior, la directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, en calidad de Secretaria Técnica de la Comisión del Espacio Público.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. COMUNICAR. Se comunica que, en sesión extraordinaria celebrada de forma virtual el día nueve (9) de mayo de 2025, la Comisión Intersectorial del Espacio

Continuación Resolución No. 1 4 5 de fecha 12 MAY 2025

"Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba El Protocolo De Alquiler de Vehículos de Micromovilidad, Recarga de vehículos eléctricos, Servicio de Ciclo talleres, Servicios en Zonas Amarillas y Servicio de Valet Parking"

Público (CIEP), en ejercicio de sus competencias, aprobó los protocolos de Alquiler de Vehículos de Micromovilidad, Recarga de vehículos eléctricos, Servicio de Ciclo talleres, Servicios en Zonas Amarillas y Servicio de Valet Parking, presentados por la Secretaría Distrital de Movilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución no precede recurso alguno en atención a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contenciosos Administrativo", ya que se trata de un acto administrativo de carácter general.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su fecha de su publicación, en el Diario Distrital de acuerdo lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011. Deberá igualmente publicarse en la página web del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP.

Dada en Bogotá, D.C., el día 12 MAY 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUCÍA BASTIDAS OBATE

Directora Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-
Secretaria técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público -CIEP

Proyectó: Viviana Higuera Toledo- Abogada Contratista SGIEP – DADEP
Aprobó: Geovanni Andrés Cárdenas Mogollón- Jefe Oficina Jurídica
Fecha: Mayo 2025



Resolución No. 1 4 6 de fecha 1 2 MAY 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba el Protocolo de las Actividades de Exhibiciones Comerciales presentado por la Secretaría de Desarrollo Económico”

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO
PUBLICO - DADEP**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el numeral 3 y 25 del artículo 2 del Decreto 478 de 2022 y el artículo 19 del Decreto 315 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 38 del Decreto 546 de 2007, modificado por el art. 9 del Decreto Distrital 375 de 2019, establece que la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Coordinar la implementación de la política de espacio público definida para garantizar la efectividad de los derechos en el Distrito Capital.
2. Concertar las acciones necesarias para garantizar una estructura actualizada, de manera eficaz y eficiente, del Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público y sus diferentes instrumentos, sistemas, procedimientos e instancias, en armonía con las políticas, estrategias, programas y proyectos establecidos por el Plan Maestro de Espacio Público y el Plan de Ordenamiento territorial.
3. Conocer, concertar y articular las acciones para garantizar una adecuada distribución y coordinación de funciones en lo relacionado con la sostenibilidad, la financiación, la generación, el mantenimiento, la conservación, el manejo, y la gestión del espacio público.



Continuación Resolución No. 1 4 6 de fecha 12 MAY 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba el Protocolo de las Actividades de Exhibiciones Comerciales presentado por la Secretaría de Desarrollo Económico”

4. Coordinar la implementación de los instrumentos y procedimientos de la política distrital para la administración y aprovechamiento económico del espacio público vigente.
5. Conocer y aprobar, como requisito previo, los proyectos de actos administrativos que las entidades distritales elaboren, siempre que tengan como fin, reglamentar actividades de aprovechamiento económico del espacio público.

Que el artículo 8 del Decreto 375 DE 2019, le otorgó al Departamento administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP la función de secretaria técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público.

Que mediante Decreto Distrital 315 de 2024 se adoptó el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá, en el que se indicó, a través del artículo 6, como responsable de la coordinación interinstitucional a la Comisión Intersectorial del Espacio Público a la Secretaría Técnica

Que en el artículo 8º del citado Decreto 315 de 2024, se regulan las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público, en el artículo 12º se determinaron los espacios públicos, administradores de los espacios y actividades permitidas y que en el artículo 17 se consagraron las entidades gestoras de las actividades permitidas en el espacio público de la ciudad.

Que el artículo 19 del mencionado Decreto 315 de 2024, estableció como obligación de las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico la elaboración del Protocolo de las actividades de aprovechamiento económico a su cargo, en el plazo máximo de seis (06) meses contados desde la expedición del Decreto. Así mismo determinó que dichos protocolos deberán ser presentados ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público o la instancia que haga sus veces, para que emita concepto previo a su adopción o modificación. Modificado por el art. 2, Decreto 082 de 2025. El cual quedará así; *“Los protocolos serán presentados ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público o la instancia que haga sus veces, para que emita concepto previo a su adopción o modificación. Las Entidades Gestoras*

Continuación Resolución No. 1 4 6 de fecha 12 MAY 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba el Protocolo de las Actividades de Exhibiciones Comerciales presentado por la Secretaría de Desarrollo Económico”

del Aprovechamiento Económico del Espacio Público tendrán un plazo máximo de ocho (8) meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para la expedición de los respectivos protocolos de aprovechamiento económico.”

Que el artículo 17 del Decreto 315 de 2024, establece que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE, es entidad gestora de las Actividades de Exhibiciones Comerciales.

Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, en su calidad de entidad gestora de las Actividades de Exhibiciones Comerciales, presentó el respectivo protocolo de aprovechamiento económico ante la secretaria técnica, para consideración y aprobación de la CIEP.

Que acorde al procedimiento interno de la Comisión, los días cinco (05) de mayo y seis (06) de mayo de 2025, se llevaron a cabo las Unidades Técnicas de Apoyo, en las que se recibieron observaciones que fueron atendidas y analizadas por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y planteadas las respuestas en el desarrollo de la sesión.

Que en sesión extraordinaria No. 05 llevada a cabo el día nueve (09) de mayo de 2025, se sometió a consideración ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público, el protocolo de las Actividades de Exhibiciones Comerciales, registrando la siguiente votación:

ENTIDAD	DELEGADO	SI	NO	COMENTARIOS
Secretaría Distrital de Gobierno	Eduardo Andrés Garzón Torres	X		Se registra voto por chat de la sesión.
Secretaría Distrital de Hacienda	Juliana María Rodríguez Alonso	X		Se registra voto por chat de la sesión.

Continuación Resolución No. 1 4 6 de fecha 12 MAY 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba el Protocolo de las Actividades de Exhibiciones Comerciales presentado por la Secretaría de Desarrollo Económico”

Secretaría Distrital de Salud	Marcela Martínez Contreras	X		
Secretaría Distrital Cultura Recreación y Deporte	Diego Javier Parra Cortes	X		
Secretaría Distrital de Ambiente	Andrea Corzo	NO ASISTIÓ		
Secretaría Distrital de Movilidad	Valentina Acuña	X		Se registra voto por chat de la sesión.
Secretaría Distrital de Hábitat	Camilo Andrés Peñuela	X		Voto remitido por correo electrónico.
Secretaría Distrital de Integración Social	Luis Javier Uribe	X		Se registra voto por chat de la sesión.
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Juliana Margarita Toral	X		
Departamento Administrativos de la Defensoría del Espacio Público	Lucia Bastidas Ubaté	X		
Secretaría Distrital de Planeación	Paola Andrea Ladino Torres	X		

Continuación Resolución No. 1 4 6 de fecha 12 MAY 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba el Protocolo de las Actividades de Exhibiciones Comerciales presentado por la Secretaría de Desarrollo Económico”

Secretaría Distrital de la Mujer	Juliana Martinez Londoño (E)	X		
Secretaría Distrital de Seguridad, convivencia y Justicia	Orlando Vega	X		

El protocolo de las Actividades de Exhibiciones Comerciales fue aprobado con 12 votos positivos.

Que, de acuerdo con lo anterior, la directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, en calidad de Secretaria Técnica de la Comisión del Espacio Público.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. COMUNICAR Se comunica que, en sesión extraordinaria No. 05 celebrada de forma virtual el día nueve (09) de mayo de 2025, la Comisión Intersectorial del Espacio Público (CIEP), en ejercicio de sus competencias, aprobó el protocolo de las Actividades de Exhibiciones Comerciales, presentado por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución no precede recurso alguno en atención a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contenciosos Administrativo", ya que se trata de un acto administrativo de carácter general.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su fecha de su publicación, en el Diario Distrital de acuerdo lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011. Deberá



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Continuación Resolución No. 1 4 6 de fecha 12 MAY 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba el Protocolo de las Actividades de Exhibiciones Comerciales presentado por la Secretaría de Desarrollo Económico”

igualmente publicarse en la página web del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP.

Dada en Bogotá, D.C., el día 12 MAY 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUCIA BASTIDAS UBATÉ

Directora Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-
Secretaria técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público -CIEP

Proyectó:

Aprobó:

Fecha:

Luis Gabriel Barriga- Contratista SGIEP – DADEP

Geovanni Andrés Cárdenas Mogollón- Jefe Oficina Jurídica

Mayo 2025





Resolución No. 1 4 7 de fecha 12 MAY 2025

“Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba los Protocolos de Plazas distritales de mercado, Actividades de abastecimiento, Ferias Temporales y Ventas Informales.

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO
PUBLICO- DADEP**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el numeral 3 y 25 del artículo 2 del Decreto 478 de 2022 y el artículo 19 del Decreto 315 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 38 del Decreto 546 de 2007, modificado por el art. 9 del Decreto Distrital 375 de 2019, establece que la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Coordinar la implementación de la política de espacio público definida para garantizar la efectividad de los derechos en el Distrito Capital.
2. Concertar las acciones necesarias para garantizar una estructura actualizada, de manera eficaz y eficiente, del Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público y sus diferentes instrumentos, sistemas, procedimientos e instancias, en armonía con las políticas, estrategias, programas y proyectos establecidos por el Plan Maestro de Espacio Público y el Plan de Ordenamiento territorial.
3. Conocer, concertar y articular las acciones para garantizar una adecuada distribución y coordinación de funciones en lo relacionado con la sostenibilidad, la financiación, la generación, el mantenimiento, la conservación, el manejo, y la gestión del espacio público.
4. Coordinar la implementación de los instrumentos y procedimientos de la política distrital para la administración y aprovechamiento económico del espacio público vigente.
5. Conocer y aprobar, como requisito previo, los proyectos de actos administrativos que las entidades distritales elaboren, siempre que tengan como fin, reglamentar actividades de aprovechamiento económico del espacio público.



Continuación Resolución No. 1 4 7 de fecha 12 MAY 2025

“Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba El Protocolo De Plazas distritales de mercado, Actividades de abastecimiento, Ferias Temporales y Ventas Informales”

Que el artículo 8 del Decreto 375 DE 2019, le otorgó al Departamento administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP la función de secretaria técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público.

Que mediante Decreto Distrital 315 de 2024 se adoptó el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá, en el que se indicó, a través del artículo 6, como responsable de la coordinación interinstitucional a la Comisión Intersectorial del Espacio Público a la Secretaría Técnica

Que en el artículo 8º del citado Decreto 315 de 2024, se regulan las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público, en el artículo 12º se determinaron los espacios públicos, administradores de los espacios y actividades permitidas y que en el artículo 17 se consagraron las entidades gestoras de las actividades permitidas en el espacio público de la ciudad.

Que el artículo 19 del mencionado Decreto 315 de 2024, estableció como obligación de las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico la elaboración del Protocolo de las actividades de aprovechamiento económico a su cargo, en el plazo máximo de seis (06) meses contados desde la expedición del Decreto. Así mismo determino que dichos protocolos deberán ser presentados ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público o la instancia que haga sus veces, para que emita concepto previo a su adopción o modificación.

Que el artículo 2 del Decreto 082 del 2025, modificó el artículo 19 del Decreto 315 de 2024, estableciendo que los protocolos serán presentados ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público o la instancia que haga sus veces, para que emita concepto previo a su adopción o modificación. Las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico del Espacio Público tendrán un plazo máximo de ocho (8) meses, contados a partir de la entrada en vigor del Decreto, para la expedición de los respectivos protocolos de aprovechamiento económico.



Continuación Resolución No. 1 4 7 de fecha 12 MAY 2025

“Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba El Protocolo De Plazas distritales de mercado, Actividades de abastecimiento, Ferias Temporales y Ventas Informales”

Que el artículo 17 del Decreto 315 de 2024, establece que el Instituto para la Economía Social - IPES es la entidad gestora de las actividades de Plazas distritales de mercado, Actividades de abastecimiento, Ferias Temporales y Ventas Informales.

Que por lo anterior, el Instituto para la Economía Social - IPES, en su calidad de entidad gestora de dichas activades, presentó los respectivos protocolos de Plazas distritales de mercado, Actividades de abastecimiento, Ferias Temporales y Ventas Informales, ante la secretaria técnica, para consideración y aprobación de la CIEP.

Que acorde al procedimiento interno de la Comisión, se llevó a cabo las Unidades Técnicas de Apoyo, en donde se presentaron los días veintiséis (26) de febrero, seis (6), veintiséis (26) de marzo, veintitrés (23) de abril y cinco (5) de mayo los protocolos de Plazas Distritales de Mercado y Actividades de abastecimiento. Así mismo, los días cinco (5) de marzo, dos (2) de abril y cinco (5) de mayo, se presentaron en dichas UTA los protocolos de Ferias Temporales y Ventas Informales, en las que se recibieron 106 observaciones que fueron atendidas y analizadas por el Instituto para la Economía Social - IPES y planteadas las respuestas en el desarrollo de la sesión.

Que en sesión extraordinaria No. V llevada a cabo el día nueve (9) de mayo de 2025, se sometió a consideración ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público, los protocolos de Plazas distritales de mercado, Actividades de abastecimiento, Ferias Temporales y Ventas Informales, registrando la siguiente votación:

ENTIDAD	DELEGADO	SI	NO	COMENTARIOS
Secretaría Distrital de Gobierno	Eduardo Andrés Garzón Torres	X		Voto por chat.
Secretaria Distrital de Hacienda	Juliana María Rodríguez Alonso	X		Voto por chat.

Continuación Resolución No. 1 4 7 de fecha 12 MAY 2025

“Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba El Protocolo De Plazas distritales de mercado, Actividades de abastecimiento, Ferias Temporales y Ventas Informales”

Secretaría Distrital de Salud	Marcela Martínez Contreras	X		
Secretaría Distrital Cultura Recreación y Deporte	Diego Javier Parra Cortes	X		
Secretaría Distrital de Ambiente	Andrea Corzo	NO ASISTIÓ		
Secretaría Distrital de Movilidad	Valentina Acuña	X		Voto por chat.
Secretaría Distrital de Hábitat	Camilo Andrés Peñuela	X		Voto por correo
Secretaría Distrital de Integración Social	Luis Javier Uribe Moya	X		Voto por chat
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Juliana Margarita Toral	X		
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público	Lucia Bastidas Ubaté	X		
Secretaría Distrital de Planeación	Paola Andrea Ladino Torres	X		Voto por chat.

Continuación Resolución No. 147 de fecha 12 MAY 2025

“Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba El Protocolo De Plazas distritales de mercado, Actividades de abastecimiento, Ferias Temporales y Ventas Informales”

Secretaría Distrital de la Mujer	Juliana Martínez Londoño (E)	X		
Secretaría Distrital de Seguridad, convivencia y Justicia	Orlando Vega	X		Voto por chat.

Los protocolos de Plazas distritales de mercado, Actividades de abastecimiento, Ferias Temporales y Ventas Informales son aprobados con 12 votos positivos.

Que, de acuerdo con lo anterior, la directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, en calidad de Secretaria Técnica de la Comisión del Espacio Público.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. COMUNICAR. Se comunica que, en sesión extraordinaria celebrada de forma virtual el día nueve (9) de mayo de 2025, la Comisión Intersectorial del Espacio Público (CIEP), en ejercicio de sus competencias, aprobó los protocolos de Plazas distritales de mercado, Actividades de abastecimiento, Ferias Temporales y Ventas Informales presentados por el Instituto para la Economía Social - IPES

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución no precede recurso alguno en atención a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contenciosos Administrativo", ya que se trata de un acto administrativo de carácter general.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su fecha de su publicación, en el Diario Distrital de acuerdo lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011. Deberá

Continuación Resolución No. 1 4 7 de fecha 1 2 MAY 2025

*“Por Medio De La Cual La Comisión Intersectorial Del Espacio Aprueba El Protocolo De
Plazas distritales de mercado, Actividades de abastecimiento, Ferias Temporales y
Ventas Informales”*

igualmente publicarse en la página web del Departamento Administrativo de la Defensoría
del Espacio Público - DADEP.

Dada en Bogotá, D.C., el día 1 2 MAY 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**LUCIA BASTIDAS UBATÉ**

Directora Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-
Secretaria técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público -CIEP

Proyectó:  Viviana Higuera Toledo- Abogada Contratista SGIEP – DADEP
Aprobó: Geovanni Andrés Cárdenas Mogollón- Jefe Oficina Jurídica
Fecha: Mayo 2025



Resolución No. 1 4 8 de fecha 12 MAY 2025

*“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba el
Protocolo Plaza de Bolívar”*

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO
PUBLICO - DADEP**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el numeral 3 y 25 del
artículo 2 del Decreto 478 de 2022 y el artículo 19 del Decreto 315 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 38 del Decreto 546 de 2007, modificado por el art. 9 del Decreto
Distrital 375 de 2019, establece que la Comisión Intersectorial del Espacio Público del
Distrito Capital tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Coordinar la implementación de la política de espacio público definida para
garantizar la efectividad de los derechos en el Distrito Capital.
2. Concertar las acciones necesarias para garantizar una estructura actualizada, de
manera eficaz y eficiente, del Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público y sus
diferentes instrumentos, sistemas, procedimientos e instancias, en armonía con las
políticas, estrategias, programas y proyectos establecidos por el Plan Maestro de
Espacio Público y el Plan de Ordenamiento territorial.
3. Conocer, concertar y articular las acciones para garantizar una adecuada
distribución y coordinación de funciones en lo relacionado con la sostenibilidad, la
financiación, la generación, el mantenimiento, la conservación, el manejo, y la
gestión del espacio público.
4. Coordinar la implementación de los instrumentos y procedimientos de la política
distrital para la administración y aprovechamiento económico del espacio público
vigente.
5. Conocer y aprobar, como requisito previo, los proyectos de actos administrativos
que las entidades distritales elaboren, siempre que tengan como fin, reglamentar
actividades de aprovechamiento económico del espacio público.

Continuación Resolución No. 1 4 8 de fecha 12 MAY 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba el Protocolo Plaza de Bolívar”

Que el artículo 8 del Decreto 375 DE 2019, le otorgó al Departamento administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP la función de secretaria técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público.

Que mediante Decreto Distrital 315 de 2024 se adoptó el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá, en el que se indicó, a través del artículo 6, como responsable de la coordinación interinstitucional a la Comisión Intersectorial del Espacio Público a la Secretaría Técnica

Que en el artículo 8º del citado Decreto 315 de 2024, se regulan las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público, en el artículo 12º se determinaron los espacios públicos, administradores de los espacios y actividades permitidas y que en el artículo 17 se consagraron las entidades gestoras de las actividades permitidas en el espacio público de la ciudad.

Que el artículo 19 del mencionado Decreto 315 de 2024, estableció como obligación de las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico la elaboración del Protocolo de las actividades de aprovechamiento económico a su cargo, en el plazo máximo de seis (06) meses contados desde la expedición del Decreto. Así mismo determinó que dichos protocolos deberán ser presentados ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público o la instancia que haga sus veces, para que emita concepto previo a su adopción o modificación. Modificado por el art. 2, Decreto 082 de 2025. El cual quedará así; *“Los protocolos serán presentados ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público o la instancia que haga sus veces, para que emita concepto previo a su adopción o modificación. Las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico del Espacio Público tendrán un plazo máximo de ocho (8) meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para la expedición de los respectivos protocolos de aprovechamiento económico.”*

Que de acuerdo con el Parágrafo 2, del Decreto 315 de 2024 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. *“Dada la importancia simbólica, arquitectónica, cívica y como principal punto de reunión pacífica ciudadana, la Plaza de Bolívar será administrada por la Secretaría Distrital de Gobierno quien definirá la disponibilidad de uso para el desarrollo de las actividades con*

Continuación Resolución No. 1 4 8 de fecha 12 MAY 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba el Protocolo Plaza de Bolívar”

y sin aprovechamiento económico establecidas en el presente Decreto y determinará las actividades que se puedan desarrollar en este elemento del espacio público en el protocolo que expida para tal fin, el cual deberá observar lo dispuesto en el manual de uso de este espacio público emitido por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC.

Que acorde al procedimiento interno de la Comisión, los días veintidós (22) y veintitrés (23) de abril de 2025, se llevaron a cabo las Unidades Técnicas de Apoyo, en las que se recibieron observaciones que fueron atendidas y analizadas por la Secretaría Distrital de Gobierno y planteadas las respuestas en el desarrollo de la sesión.

Que en sesión extraordinaria No. 05, llevada a cabo el día nueve (09) de mayo de 2025, se sometió a consideración ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público, el protocolo de Plaza de Bolívar, registrando la siguiente votación:

ENTIDAD	DELEGADO	SI	NO	COMENTARIOS
Secretaría Distrital de Gobierno	Eduardo Andrés Garzón Torres	X		Se registra voto por chat de la sesión.
Secretaría Distrital de Hacienda	Juliana María Rodríguez Alonso	X		Se registra voto por chat de la sesión.
Secretaría Distrital de Salud	Marcela Martínez Contreras	X		
Secretaría Distrital Cultura Recreación y Deporte	Diego Javier Parra Cortes	X		
Secretaría Distrital de Ambiente	Andrea Corzo	No asistió		
Secretaría Distrital de Movilidad	Valentina Acuña	X		Se registra voto por chat de la sesión.
Secretaría Distrital de Hábitat	Camilo Andrés Peñuela	X		Se remitió por correo electrónico

Continuación Resolución No. 1 4 8 de fecha 12 MAY 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba el Protocolo Plaza de Bolívar”

Secretaría Distrital de Integración Social	Luis Javier Uribe Moya	X		Se registra voto por chat de la sesión.
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Juliana Margarita Toral	X		Se registra voto por chat de la sesión.
Departamento Administrativos de la Defensoría del Espacio Público	Lucia Bastidas Ubaté	X		
Secretaría Distrital de Planeación	Paola Andrea Ladino Torres	X		
Secretaría Distrital de la Mujer	Juliana Martinez Londoño (E)	X		
Secretaría Distrital de Seguridad, convivencia y Justicia	Orlando Vega	X		Se registra voto por chat de la sesión.

El Protocolo Plaza de Bolívar, fue aprobado con 12 votos positivos.

Que, de acuerdo con lo anterior, la directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, en calidad de Secretaria Técnica de la Comisión del Espacio Público.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. COMUNICAR Se comunica que, en sesión extraordinaria celebrada de forma virtual el día nueve (09) de mayo de 2025, la Comisión Intersectorial del Espacio Público (CIEP), en ejercicio de sus competencias, aprobó el Protocolo Plaza de Bolívar, presentado por la Secretaría Distrital de Gobierno.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución no precede recurso alguno en atención a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 *"Por el cual se expide el Código de*



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Continuación Resolución No. 1 4 8 de fecha 12 MAY 2025

*"Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba el
Protocolo Plaza de Bolívar"*

*Procedimiento Administrativo y de los Contenciosos Administrativo", ya que se trata de un
acto administrativo de carácter general.*

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su fecha de su publicación, en el Diario Distrital de acuerdo lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011. Deberá igualmente publicarse en la página web del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP.

Dada en Bogotá, D.C., el día 12 MAY 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUCIA BASTIDAS UBATÉ

Directora Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-
Secretaria técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público -CIEP

Proyectó:  Luis Gabriel Barriga- Contratista SGIEP – DADEP

Aprobó:  Geovanni Andrés Cárdenas Mogollón- Jefe Oficina Jurídica

Fecha: Mayo 2025



Resolución No. 1 4 9 de fecha 1 2 MAY 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba el Protocolo de las Actividades autorizadas de aprovechamiento económico en espacios públicos reglamentados en los respectivos Acuerdos Locales derivados del Acuerdo Distrital 9 de 1997 del Concejo de Bogotá”

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO
PUBLICO - DADEP**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el numeral 3 y 25 del artículo 2 del Decreto 478 de 2022 y el artículo 19 del Decreto 315 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 38 del Decreto 546 de 2007, modificado por el art. 9 del Decreto Distrital 375 de 2019, establece que la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Coordinar la implementación de la política de espacio público definida para garantizar la efectividad de los derechos en el Distrito Capital.
2. Concertar las acciones necesarias para garantizar una estructura actualizada, de manera eficaz y eficiente, del Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público y sus diferentes instrumentos, sistemas, procedimientos e instancias, en armonía con las políticas, estrategias, programas y proyectos establecidos por el Plan Maestro de Espacio Público y el Plan de Ordenamiento territorial.
3. Conocer, concertar y articular las acciones para garantizar una adecuada distribución y coordinación de funciones en lo relacionado con la sostenibilidad, la financiación, la generación, el mantenimiento, la conservación, el manejo, y la gestión del espacio público.
4. Coordinar la implementación de los instrumentos y procedimientos de la política distrital para la administración y aprovechamiento económico del espacio público vigente.
5. Conocer y aprobar, como requisito previo, los proyectos de actos administrativos que las entidades distritales elaboren, siempre que tengan como fin, reglamentar actividades de aprovechamiento económico del espacio público.



Continuación Resolución No. 149 de fecha 12 MAY 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba el Protocolo de las Actividades autorizadas de aprovechamiento económico en espacios públicos reglamentados en los respectivos Acuerdos Locales derivados del Acuerdo Distrital 9 de 1997 del Concejo de Bogotá.”

Que el artículo 8 del Decreto 375 DE 2019, le otorgó al Departamento administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP la función de secretaria técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público.

Que mediante Decreto Distrital 315 de 2024 se adoptó el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá, en el que se indicó, a través del artículo 6, como responsable de la coordinación interinstitucional a la Comisión Intersectorial del Espacio Público a la Secretaría Técnica

Que en el artículo 8º del citado Decreto 315 de 2024, se regulan las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público, en el artículo 12º se determinaron los espacios públicos, administradores de los espacios y actividades permitidas y que en el artículo 17 se consagraron las entidades gestoras de las actividades permitidas en el espacio público de la ciudad.

Que el artículo 19 del mencionado Decreto 315 de 2024, estableció como obligación de las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico la elaboración del Protocolo de las actividades de aprovechamiento económico a su cargo, en el plazo máximo de seis (06) meses contados desde la expedición del Decreto. Así mismo determinó que dichos protocolos deberán ser presentados ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público o la instancia que haga sus veces, para que emita concepto previo a su adopción o modificación. Modificado por el art. 2, Decreto 082 de 2025. El cual quedará así; *“Los protocolos serán presentados ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público o la instancia que haga sus veces, para que emita concepto previo a su adopción o modificación. Las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico del Espacio Público tendrán un plazo máximo de ocho (8) meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para la expedición de los respectivos protocolos de aprovechamiento económico.”*



Continuación Resolución No. 149 de fecha 12 MAY 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba el Protocolo de las Actividades autorizadas de aprovechamiento económico en espacios públicos reglamentados en los respectivos Acuerdos Locales derivados del Acuerdo Distrital 9 de 1997 del Concejo de Bogotá.”

Que la Secretaría Distrital de Gobierno, como cabeza de sector y responsable de las Alcaldías Locales presentó el respectivo protocolo de Actividades autorizadas de aprovechamiento económico en espacios públicos reglamentados en los respectivos Acuerdos Locales derivados del Acuerdo Distrital 9 de 1997 del Concejo de Bogotá, ante la secretaria técnica, para consideración y aprobación de la CIEP.

Que acorde al procedimiento interno de la Comisión, los días cinco (05) y seis (06) de mayo de 2025, se llevaron a cabo las Unidades Técnicas de Apoyo, en las que se recibieron observaciones que fueron atendidas y analizadas por la Secretaría Distrital de Gobierno y planteadas las respuestas en el desarrollo de la sesión.

Que en sesión extraordinaria No. 05, llevada a cabo el día nueve (09) de mayo de 2025, se sometió a consideración ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público, el protocolo de Actividades autorizadas de aprovechamiento económico en espacios públicos reglamentados en los respectivos Acuerdos Locales derivados del Acuerdo Distrital 9 de 1997 del Concejo de Bogotá, registrando la siguiente votación:

ENTIDAD	DELEGADO	SI	NO	COMENTARIOS
Secretaría Distrital de Gobierno	Eduardo Andrés Garzón Torres	X		Se registra por chat de la sesión.
Secretaría Distrital de Hacienda	Juliana María Rodríguez Alonso	X		Se registra por chat de la sesión.
Secretaría Distrital de Salud	Marcela Martínez Contreras	X		
Secretaría Distrital Cultura Recreación y Deporte	Diego Javier Parra Cortes	X		
Secretaría Distrital de Ambiente	Andrea Corzo	No asistió		
Secretaría Distrital de Movilidad	Valentina Acuña	X		Se registra por chat de la sesión.

Continuación Resolución No. 149 de fecha 12 MAY 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba el Protocolo de las Actividades autorizadas de aprovechamiento económico en espacios públicos reglamentados en los respectivos Acuerdos Locales derivados del Acuerdo Distrital 9 de 1997 del Concejo de Bogotá.”

Secretaría Distrital de Hábitat	Camilo Andrés Peñuela	X		Se remitió por correo electrónico
Secretaría Distrital de Integración Social	Luis Javier Uribe Moya	X		Se registra por chat de la sesión.
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Juliana Margarita Toral	X		
Departamento Administrativos de la Defensoría del Espacio Público	Lucía Bastidas Ubaté	X		
Secretaría Distrital de Planeación	Paola Andrea Ladino Torres	X		
Secretaría Distrital de la Mujer	Juliana Martínez Londoño (E)	X		
Secretaría Distrital de Seguridad, convivencia y Justicia	Orlando Vega	X		Se registra por chat de la sesión.

El Protocolo de las Actividades autorizadas de aprovechamiento económico en espacios públicos reglamentados en los respectivos Acuerdos Locales derivados del Acuerdo Distrital 9 de 1997 del Concejo de Bogotá, fue aprobado con 12 votos positivos.

Que, de acuerdo con lo anterior, la directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, en calidad de Secretaria Técnica de la Comisión del Espacio Público.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. COMUNICAR Se comunica que, en sesión extraordinaria celebrada de forma virtual el día nueve (09) de mayo de 2025, la Comisión Intersectorial del Espacio

Continuación Resolución No. 1 4 9 de fecha 12 MAY 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público aprueba el Protocolo de las Actividades autorizadas de aprovechamiento económico en espacios públicos reglamentados en los respectivos Acuerdos Locales derivados del Acuerdo Distrital 9 de 1997 del Concejo de Bogotá.”

Público (CIEP), en ejercicio de sus competencias, aprobó el Protocolo de las Actividades autorizadas de aprovechamiento económico en espacios públicos reglamentados en los respectivos Acuerdos Locales derivados del Acuerdo Distrital 9 de 1997 del Concejo de Bogotá, presentado por la Secretaría Distrital de Gobierno.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución no precede recurso alguno en atención a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contenciosos Administrativo", ya que se trata de un acto administrativo de carácter general.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su fecha de su publicación, en el Diario Distrital de acuerdo lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011. Deberá igualmente publicarse en la página web del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP.

Dada en Bogotá, D.C., el día 12 MAY 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUCÍA BASTIDAS UBATÉ

Directora Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-
Secretaría técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público -CIEP

Proyectó:
Aprobó:
Fecha:

 Luis Gabriel Barriga- Contratista SGIEP – DADEP
 Geovanni Andrés Cárdenas Mogollón- Jefe Oficina Jurídica.
Mayo 2025.



Resolución No. 1 6 1 de fecha 16 MAY 2025

*“Por Medio De La Cual se Aprueba El Protocolo De Filmaciones de Obras Audiovisuales
por parte de la Comisión Intersectorial de Espacio Público - CIEP ”*

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO
PUBLICO- DADEP**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el numeral 3 y 25 del
artículo 2 del Decreto 478 de 2022 y el artículo 19 del Decreto 315 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 38 del Decreto 546 de 2007, modificado por el art. 9 del Decreto
Distrital 375 de 2019, establece que la Comisión Intersectorial del Espacio Público del
Distrito Capital tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Coordinar la implementación de la política de espacio público definida para garantizar la efectividad de los derechos en el Distrito Capital.
2. Concertar las acciones necesarias para garantizar una estructura actualizada, de manera eficaz y eficiente, del Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público y sus diferentes instrumentos, sistemas, procedimientos e instancias, en armonía con las políticas, estrategias, programas y proyectos establecidos por el Plan Maestro de Espacio Público y el Plan de Ordenamiento territorial.
3. Conocer, concertar y articular las acciones para garantizar una adecuada distribución y coordinación de funciones en lo relacionado con la sostenibilidad, la financiación, la generación, el mantenimiento, la conservación, el manejo, y la gestión del espacio público.
4. Coordinar la implementación de los instrumentos y procedimientos de la política distrital para la administración y aprovechamiento económico del espacio público vigente.
5. Conocer y aprobar, como requisito previo, los proyectos de actos administrativos que las entidades distritales elaboren, siempre que tengan como fin, reglamentar actividades de aprovechamiento económico del espacio público.

Continuación Resolución No. 1 6 1 de fecha 16 MAY 2025

“Por Medio De La Cual se Aprueba El Protocolo De Filmaciones de Obras Audiovisuales por parte de la Comisión Intersectorial de Espacio Público - CIEP ”

Que el artículo 8 del Decreto 375 DE 2019, le otorgó al Departamento administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP la función de secretaria técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público.

Que mediante Decreto Distrital 315 de 2024 se adoptó el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá, en el que se indicó, a través del artículo 6, como responsable de la coordinación interinstitucional a la Comisión Intersectorial del Espacio Público a la Secretaría Técnica

Que en el artículo 8º del citado Decreto 315 de 2024, se regulan las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público, en el artículo 12º se determinaron los espacios públicos, administradores de los espacios y actividades permitidas y que en el artículo 17 se consagraron las entidades gestoras de las actividades permitidas en el espacio público de la ciudad.

Que el artículo 19 del mencionado Decreto 315 de 2024, estableció como obligación de las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico la elaboración del Protocolo de las actividades de aprovechamiento económico a su cargo, en el plazo máximo de seis (06) meses contados desde la expedición del Decreto. Así mismo determino que dichos protocolos deberán ser presentados ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público o la instancia que haga sus veces, para que emita concepto previo a su adopción o modificación.

Que el artículo 2 del Decreto 082 del 2025, modificó el artículo 17 del Decreto 315 de 2024, estableciendo que los protocolos serán presentados ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público o la instancia que haga sus veces, para que emita concepto previo a su adopción o modificación. Las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico del Espacio Público tendrán un plazo máximo de ocho (8) meses, contados a partir de la entrada en vigor del Decreto, para la expedición de los respectivos protocolos de aprovechamiento económico.

Que el artículo 17 del Decreto 315 de 2024, establece que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, es entidad gestora de la actividad de Filmación de obras audiovisuales.

Continuación Resolución No. 1 6 1 de fecha 16 MAY 2025

“Por Medio De La Cual se Aprueba El Protocolo De Filmaciones de Obras Audiovisuales por parte de la Comisión Intersectorial de Espacio Público - CIEP ”

Que, por lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en su calidad de entidad gestora de la actividad de Filmación de obras audiovisuales, presentó el respectivo protocolo de aprovechamiento económico ante la secretaria técnica, para consideración y aprobación de la CIEP.

Que acorde al procedimiento interno de la Comisión, los días veintiocho (28) de febrero y quince (15) de mayo, se llevaron a cabo las Unidades Técnicas de Apoyo, en las que se recibieron 11 observaciones que fueron atendidas y analizadas por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y planteadas las respuestas en el desarrollo de la sesión.

Que en sesión extraordinaria No. VI llevada a cabo el día dieciséis (16) de mayo de 2025, se sometió a consideración ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público, el protocolo de Filmación de obras audiovisuales, registrando la siguiente votación:

ENTIDAD	DELEGADO	SI	NO	COMENTARIOS
Secretaría Distrital de Gobierno	Ángela Patricia Muñoz	X		Allegada la nueva delegación por medio de comunicación oficial.
Secretaría Distrital de Hacienda	Juliana María Rodríguez Alonso	X		
Secretaría Distrital de Salud	Marcela Martínez Contreras	NO ASISTIÓ		
Secretaría Distrital Cultura Recreación y Deporte	Diego Javier Parra Cortes	X		

Continuación Resolución No. 1 6 1 de fecha 16 MAY 2025

“Por Medio De La Cual se Aprueba El Protocolo De Filmaciones de Obras Audiovisuales por parte de la Comisión Intersectorial de Espacio Público - CIEP ”

Secretaría Distrital de Ambiente	Andrea Corzo	NO ASISTIÓ		
Secretaría Distrital de Movilidad	Valentina Acuña	X		Voto por el chat.
Secretaría Distrital de Hábitat	Camilo Andrés Peñuela	X		
Secretaría Distrital de Integración Social	Luis Javier Uribe Moya	X		
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Juliana Margarita Toral	X		
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público	Lucia Bastidas Ubaté	X		
Secretaría Distrital de Planeación	Paola Andrea Ladino Torres	X		Voto por chat.
Secretaría Distrital de la Mujer	Ivonne Rico	X		
Secretaría Distrital de Seguridad, convivencia y Justicia	Orlando Vega	X		



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Continuación Resolución No. 1 6 1 de fecha 16 MAY 2025

“Por Medio De La Cual se Aprueba El Protocolo De Filmaciones de Obras Audiovisuales por parte de la Comisión Intersectorial de Espacio Público - CIEP ”

El Protocolo de Filmación de obras audiovisuales es aprobado con 11 votos positivos.

Que, de acuerdo con lo anterior, la directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, en calidad de Secretaria Técnica de la Comisión del Espacio Público.

RESUELVE

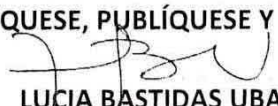
ARTÍCULO PRIMERO. COMUNICAR. Se comunica que, en sesión extraordinaria celebrada de forma virtual el día nueve (9) de mayo de 2025, la Comisión Intersectorial del Espacio Público (CIEP), en ejercicio de sus competencias, aprobó el protocolo de Filmación de Obras Audiovisuales, presentado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución no precede recurso alguno en atención a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 *"Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contenciosos Administrativos"*, ya que se trata de un acto administrativo de carácter general.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su fecha de su publicación, en el Diario Distrital de acuerdo lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011. Deberá igualmente publicarse en la página web del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP.

Dada en Bogotá, D.C., el día 16 MAY 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUCÍA BASTIDAS UBATÉ

Directora Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-
Secretaria técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público -CIEP

Proyectó: Viviana Higuera Toledo – Contratista SGIEP DADEP
Revisó: Luis Gabriel Barriga- Contratista SGIEP – DADEP
Aprobó: Giovanni Andrés Cárdenas Mogollón- Jefe Oficina Jurídica
Fecha: mayo 2025





Resolución No. 1 6 2 de fecha 16 MAY 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico de la Carrera por los Héroes 2025 presentada por el IDR D”

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO- DADEP**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el numeral 14 artículo 2 del Decreto 138 de 2002, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 092 de 2006, el artículo 6 Y 30 del Decreto 315 de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 38 del Decreto 546 de 2007, modificado por el art. 9 del Decreto Distrital 375 de 2019, establece que la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Coordinar la implementación de la política de espacio público definida para garantizar la efectividad de los derechos en el Distrito Capital.
2. Concertar las acciones necesarias para garantizar una estructura actualizada, de manera eficaz y eficiente, del Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público y sus diferentes instrumentos, sistemas, procedimientos e instancias, en armonía con las políticas, estrategias, programas y proyectos establecidos por el Plan Maestro de Espacio Público y el Plan de Ordenamiento territorial.
3. Conocer, concertar y articular las acciones para garantizar una adecuada distribución y coordinación de funciones en lo relacionado con la sostenibilidad, la financiación, la generación, el mantenimiento, la conservación, el manejo, y la gestión del espacio público.
4. Coordinar la implementación de los instrumentos y procedimientos de la política distrital para la administración y aprovechamiento económico del espacio público vigente.

Continuación Resolución No. 1 6 2 de fecha 16 MAY 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico de la Carrera por los Héroes 2025 presentada por el IDRD”

5. Conocer y aprobar, como requisito previo, los proyectos de actos administrativos que las entidades distritales elaboren, siempre que tengan como fin, reglamentar actividades de aprovechamiento económico del espacio público.

Que el artículo 8 del Decreto 375 de 2019, le otorgó al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP la función de secretaria técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público.

Que mediante Decreto Distrital 315 de 2024 se adoptó el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá, en el que se indicó, a través del artículo 6, como responsable de la coordinación interinstitucional a la Comisión Intersectorial del Espacio Público a la Secretaría Técnica

Que en el artículo 8º del citado Decreto 315 de 2024, se regulan las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público, en el artículo 12º se determinaron los espacios públicos, administradores de los espacios y actividades permitidas y que en el artículo 17 se consagraron las entidades gestoras de las actividades permitidas en el espacio público de la ciudad.

Que en el artículo 29 del Decreto 315 de 2024, se relaciona el valor de la retribución en los siguientes términos: *“El valor de la retribución por aprovechamiento económico será calculado por la Entidad Gestora del Aprovechamiento Económico del Espacio Público, de acuerdo con lo establecido en el respectivo protocolo de aprovechamiento económico...”*
“Parágrafo 1. En los respectivos protocolos de aprovechamiento económico. Se determinarán los elementos necesarios para calcular la retribución por las actividades respectivas, acorde con los espacios a utilizar, las actividades permitidas, los criterios de aplicación y las actividades exentas o sujetas a una retribución diferenciada por aprovechamiento económico Si se utilizan las variables identificadas en el presente artículo, el protocolo deberá definir Cómo se calcula el Factor de restricción del Área (fr).

Que el artículo 30 del Decreto 315 de 2024, establece lo siguiente:

Continuación Resolución No. 1 6 2 de fecha 16 MAY 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico de la Carrera por los Héroes 2025 presentada por el IDRD”

“Artículo 30. Actividades con motivación económica exentas y procedimiento para el cobro de la retribución por aprovechamiento económico en caso de que aplique. Están exentas del pago de la retribución por aprovechamiento económico, las actividades que demuestren beneficios mayores a la retribución estimada para la ciudad por el desarrollo de estas, los cuales deben estar debidamente soportados y sustentados en los formatos establecidos por la Comisión Intersectorial de Espacio Público – CIEP.

Para lo anterior, la Entidad Gestora del Aprovechamiento Económico del Espacio Público deberá presentar solicitud con al menos treinta (30) días calendario de antelación al evento que se pretende realizar, incluyendo la valoración del cobro y las consideraciones que podrán dar lugar a una retribución o la exoneración de la retribución, ante la Comisión Intersectorial del Espacio Público CIEP o la instancia que haga sus veces. Con fundamento en el acta de la reunión de la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP o la instancia que haga sus veces, la entidad que ejerza la Secretaría Técnica de la Comisión expedirá un acto motivado en el que se materializará la decisión de la Comisión”

Parágrafo 1. Las actividades artísticas reguladas, la agricultura urbana y periurbana agroecológica, los hacedores de oficios artesanales en el espacio público, las actividades que ejercen los voceadores de prensa, lustrabotas y vendedores de loterías no serán objeto de retribución económica.

Parágrafo 2. Las actividades sin motivación económica serán tramitadas por la respectiva Entidad Administradora del Espacio Público.

Parágrafo 3. El porcentaje de exención deberá ser soportado y sustentado por la Entidad Gestora ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público - CIEP o ante la instancia que haga sus veces, una vez aprobado por sus miembros, la entidad que ejerza la Secretaría Técnica expedirá un acto administrativo motivado que soporte la decisión”.

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD en su calidad de entidad gestora de conformidad con lo establecido en el Decreto 315 de 2024 y como gestor de las Actividades Deportivas, presentó ante la secretaria técnica de la CIEP, vía correo electrónico, la solicitud de exención de pago por aprovechamiento económico para la actividad “Carrera por los Héroes 2025”

Que la Carrera por los Héroes 2025, es un evento de La Corporación General Gustavo Matamoros, una entidad privada sin ánimo de lucro adscrita al Ministerio de Defensa Nacional trabaja desde hace 39 años por los hombres y mujeres de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional heridos, con discapacidad, sus familias y las familias de los fallecidos en cumplimiento del deber. Desarrolla programas de inversión social en educación, generación de ingresos, apoyo a los deportistas con discapacidad de alto rendimiento y ayuda humanitaria.

Continuación Resolución No. 1 6 2 de fecha 16 MAY 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico de la Carrera por los Héroes 2025 presentada por el IDRD”

Que, la carrera por los Héroes genera una activación de empleo directo o indirecto de cerca de 750 personas, teniendo en cuenta todos los procesos necesarios para llevar la actividad a feliz término, atendiendo a los soportes presentados por el IDRD.

Que, el valor total del permiso total es de \$154.580.101,00; el IDRD solicitó la exención del (noventa) 90% equivalente a 139.122.090,90. El pago al Instituto de Recreación y Deporte – IDRD se calculó en un cinco (5%) equivalente a \$7.729.005 y al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU por un valor equivalente al (cinco) 5% equivalente.

Que, en cumplimiento al Artículo 30 del Decreto 315 de 2024, la Carrera por los Héroes 2025, demuestra beneficios mayores a la retribución estimada para la ciudad en cuanto busca movilizar a la sociedad para rendir homenaje a los hombres y mujeres de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional heridos, con discapacidad, sus familias y las familias de los fallecidos en cumplimiento del deber y recaudar recursos para los programas sociales que implementa la Corporación para esta población. Estas personas velan por la tranquilidad y seguridad de los habitantes de Bogotá y de todo el país, protegen nuestra democracia y han expuesto su vida por nosotros. Este evento fomenta la inclusión social porque busca la participación de personas con discapacidad y sin discapacidad, no discrimina por género o sexo o ningún otro aspecto y fomenta la participación de atletas desde los 12 años en adelante que corren hombro a hombro.

Que se tiene previsto contar con la participación de 8.000 atletas, personas con discapacidad de la Fuerzas Militares y de Policía y civiles Miembros activos y retirados de las Fuerza Militares y de Policía.

Que acorde al procedimiento interno de la Comisión, el día quince (15) de mayo de 2025, se llevó a cabo la Unidad Técnica de Apoyo con el objetivo de analizar con las entidades la posible exención del pago por aprovechamiento económico, recibir las observaciones y retroalimentación a la misma, para su posterior presentación ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público - CIEP.

Continuación Resolución No. 1 6 2 de fecha 16 MAY 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico de la Carrera por los Héroes 2025 presentada por el IDR D”

Que en sesión extraordinaria No. VI del dieciséis (16) de mayo del año 2025, se sometió a consideración ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público, la solicitud de exención de pago por Aprovechamiento Económico en el Espacio Público de la actividad “Carrera por lo héroes 2025”, se presentó la solicitud de exención equivalente al 90% por un valor de ciento treinta y nueve millones ciento veintidós mil noventa pesos m/cte **\$139'122.090**.

Que se puso a consideración de los miembros de la comisión y se obtuvo la siguiente votación:

ENTIDAD	DELEGADO	SI	NO	COMENTARIOS
Secretaría Distrital de Gobierno	Ángela Patricia Muñoz	X		Allegada la nueva delegación por medio de comunicación oficial.
Secretaría Distrital de Hacienda	Juliana María Rodríguez Alonso	X		
Secretaría Distrital de Salud	Marcela Martínez Contreras	NO ASISTIÓ		
Secretaría Distrital Cultura Recreación y Deporte	Diego Javier Parra Cortes	X		
Secretaría Distrital de Ambiente	Andrea Corzo	NO ASISTIÓ		
Secretaría Distrital de Movilidad	Valentina Acuña	NO SE REGISTRA VOTO		

Continuación Resolución No. 1 6 2 de fecha 16 MAY 2025

“Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico de la Carrera por los Héroes 2025 presentada por el IDRD”

Secretaría Distrital de Hábitat	Camilo Andrés Peñuela	X		
Secretaría Distrital de Integración Social	Luis Javier Uribe Moya	X		
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Juliana Margarita Toral	X		
Secretaría Distrital de Seguridad, convivencia y Justicia	Orlando Vega	X		
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público	Lucia Bastidas Ubaté	X		
Secretaría Distrital de Planeación	Paola Andrea Ladino Torres	X		
Secretaría Distrital de la Mujer	Ivonne Astrid Rico Vargas	NO SE REGISTRA VOTO		

Que, de acuerdo con lo anterior, la directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, en calidad de Secretaria Técnica de la Comisión del Espacio Público.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Comunicar que la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP, en sesión extraordinaria No. VI de dieciséis (16) de mayo del año 2025, realizada de manera virtual, aprobó la exención de pago de la actividad “Carrera de los Héroes”, por un valor de ciento treinta y nueve millones ciento veintidós mil noventa pesos m/cte **\$139’122.090–**

Continuación Resolución No. 1 6 2 de fecha 10 MAY 2025

"Por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP aprueba la exención de pago de actividad de aprovechamiento económico de la Carrera por los Héroes 2025 presentada por el IDR D"

correspondiente al 90% del valor de retribución presentado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR D.

ARTICULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución no precede recurso alguno en atención a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contenciosos Administrativo", ya que se trata de un acto administrativo de carácter general.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su fecha de su publicación, en el Diario Distrital de acuerdo lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011. Deberá igualmente publicarse en la página web del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP.

Dada en Bogotá, D.C., el día 10 MAY 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUCIA BASTIDAS DUARTE

Directora

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-
Secretaría técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público -CIEP

Proyectó:  Luis Gabriel Barriga- Contratista SGIEP – DADEP
Revisó:  Giovanni Andrés Cárdenas – Jefe Oficina Jurídica - DADEP
Fecha: Mayo de 2025
Archivo: 300 15 00